

Diagnóstico Participativo:

Hacia una Política Pública para la Protección Integral de las Defensoras y Periodistas

OAXACA



cimac



CONSORCIO
OAXACA

Diagnóstico Participativo:

Hacia una Política Pública para la Protección Integral de las Defensoras y Periodistas

OAXACA

Equipo consultor: Valeria Patricia Moscoso Urzúa
Carla Sofía Loyo Martínez
Mercedes Adriana Rubio Mendoza



Unión Europea



Realizado en el marco del Proyecto “Mujeres defensoras y periodistas incorporan el enfoque de derechos humanos de las mujeres en la política pública de protección integral en la materia”. Este documento se ha realizado con la ayuda financiera de la Unión Europea. Su contenido es responsabilidad exclusiva de Comunicación e Información de la Mujer A.C., el Centro de Derechos Humanos de las Mujeres, A.C en Chihuahua y Consorcio para el Diálogo Parlamentario y la Equidad Oaxaca A. y en modo alguno debe considerarse que refleja la posición de la Unión Europea.

Índice

1. Introducción	4
2. Metodología del diagnóstico	9
3. Hallazgos	14
3.1 Contexto sociopolítico del estado	15
3.2 Marco legal, andamiaje institucional y política pública estatal	22
3.3 Impactos psicosociales y necesidades diferenciales	26
▶ Daños al bienestar y la salud integral	28
▶ Daño al proyecto de vida, a la visión del mundo y del futuro	29
▶ Daños a las relaciones y los vínculos: familiares, comunitarios y/u organizativos.....	30
▶ Recursos y herramientas de afrontamiento	31
4. Caminando hacia la construcción de una política pública de protección integral para el estado de Oaxaca: Retos y propuestas de acción y articulación	32
4.1 Eje de prevención	36
4.2 Eje de investigación	39
4.3 Eje de atención y protección	41
4.4 Eje de reparación y garantías de no repetición	43
5. Fuentes de consulta	47

1. Introducción



En México se vive un contexto de violencia, corrupción e impunidad que ha afectado de diversos modos a la población y, en especial, a las mujeres, quienes afrontan formas diferenciadas de violencia por razones de género¹, que las colocan en una situación de extrema vulnerabilidad y de riesgo adicional. Estos niveles de violencia, exacerbados por la presencia del crimen organizado y el contexto de militarización del país, representan un peligro constante para las personas defensoras de derechos humanos y periodistas, debido a las continuas agresiones que sufren por su labor de defensa y la práctica de su profesión.

De acuerdo con el relator especial para la libertad de expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH)², México es considerado uno de los países más peligrosos a nivel mundial para el ejercicio de la libertad de expresión y la defensa de los derechos humanos³. De igual forma, la relatora especial de la ONU sobre la situación de los defensores de derechos humanos⁴ refiere que México es una de las naciones donde se han producido más asesinatos de periodistas y personas defensoras de derechos humanos, a pesar de haberse implementado mecanismos de protección⁵, lo cual evidencia su indefensión y la falta de garantías desde el Estado para hacer frente a una problemática que ha tenido como consecuencia la muerte, la desaparición y otras formas de violencia⁶ dirigidas en su contra en todo el país; para la relatora, los ataques –incluidos los asesinatos– suelen producirse en contextos de violencia y desigualdad estructurales, por lo que si se modificara la forma en que las dirigencias políticas y el público perciben y hablan del valor de la labor de las personas defensoras y periodistas, y se hiciera hincapié en sus contribuciones positivas a la sociedad, el riesgo de que fueran atacadas podría reducirse⁷.

¹ Entiéndase con base en el género.

² ONU-DH, *Ampliando el espacio democrático*, 2018: https://hchr.org.mx/wp/wp-content/themes/hchr/images/doc_pub/InformeDDH_LibEx_WEB.pdf.

³ ONU-DH, *Ampliando el espacio democrático*, 2018: https://hchr.org.mx/wp/wp-content/themes/hchr/images/doc_pub/InformeDDH_LibEx_WEB.pdf.

⁴ ONU, Consejo de Derechos Humanos, *Última advertencia: los defensores de los derechos humanos, víctimas de amenazas de muerte y asesinatos*. Informe de la relatora especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos Mary Lawlor, A/HRC/46/35, 2020: <https://documents.un.org/doc/undoc/gen/g20/355/14/pdf/g2035514.pdf?token=FwL7xVOIFrIF72BSYL&fe=true>

⁵ ONU, Consejo de Derechos Humanos, *Última advertencia: los defensores de los derechos humanos, víctimas de amenazas de muerte y asesinatos*. Informe de la relatora especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos Mary Lawlor, A/HRC/46/35, 2020: <https://documents.un.org/doc/undoc/gen/g20/355/14/pdf/g2035514.pdf?token=FwL7xVOIFrIF72BSYL&fe=true>

⁶ Agresiones y ataques materializados en acoso, hostigamiento, violencia digital, vigilancia, amenazas, campañas de desprestigio y cualquier otra forma de violencia que haya ocasionado un daño o menoscabo en la esfera social, mental, emocional y/o física.

⁷ ONU, Consejo de Derechos Humanos, Mary Lawlor, *Última advertencia: los defensores de los derechos humanos, víctimas de amenazas de muerte y asesinatos*, 2020.

La Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ONU-DH) documentó, de enero de 2019 a octubre de 2023, el asesinato de 41 periodistas y de 90 personas defensoras de derechos humanos, así como la desaparición de ocho personas defensoras y de cinco periodistas⁸. Por otro lado, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) reconoce que la labor que realizan las personas defensoras de derechos humanos y periodistas ha sido sistemáticamente obstaculizada por actos de censura y señala, además, que la estigmatización y el descrédito que enfrentan les afecta de manera profunda y sensible, y les coloca en una situación de vulnerabilidad⁹ que se agrava cuando los ataques son dirigidos hacia mujeres defensoras y mujeres periodistas, ya que debido a su condición de género están expuestas también a comentarios de contenido sexista o misógino, violencia sexual, amenazas y campañas de difamación basadas en estereotipos de género¹⁰.



La criminalización¹¹ vinculada con la defensa de los derechos humanos y el trabajo periodístico constituye tanto una causa como una consecuencia de la violencia diferenciada y desproporcionada ejercida en contra de las mujeres y los hombres que realizan estas labores. Al respecto, y para el caso específico de las mujeres, la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CoIDH) menciona que las defensoras corren, además de los peligros más transversales, riesgos particulares como ser víctimas de feminicidios, violaciones, ataques con ácido, detenciones arbitrarias, encarcelamientos, asesinatos y desapariciones forzadas¹².

⁸ ONU-DH, *Buenas prácticas y desafíos en la investigación de delitos cometidos contra personas defensoras de derechos humanos y periodistas*, 2023: https://hchr.org.mx/wp/wp-content/uploads/2023/12/InformeONUDH_BuenasPracticasYDesafios_web.pdf.

⁹ CNDH, Informe de actividades 2022: <https://informe.cndh.org.mx/menu.aspx?id=40063>.

¹⁰ CoIDH, “Caso Digna Ochoa y Familiares *vs.* México”, 2021, párr. 48: https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_447_esp.pdf.

¹¹ Entiéndase por criminalización al proceso de represión integrado por estrategias que incluyen la estigmatización, el descrédito y el hostigamiento (IM-Defensoras). Iniciativa Mesoamericana de Mujeres Defensoras de Derechos Humanos, *Perseguidas por defender y resistir*, 2022: <https://im-defensoras.org/es/2022/11/perseguidas-por-defender-y-resistir-criminalizaci%C3%B3n-de-mujeres-defensoras-de-derechos-humanos-en-honduras-m%C3%A9xico-y-nicaragua-cap%C3%ADtulo-nicaragua/>.

¹² CoIDH, “Caso Digna Ochoa y Familiares *vs.* México”, 2021, párr. 48.

En cuanto a los procesos de justicia e investigación y las sanciones, se habla en México de una tasa del 99% de impunidad en los delitos cometidos¹³, principalmente en contra de personas defensoras y periodistas, en los que, generalmente, el principal agresor es el Estado¹⁴. Aunado a lo anterior, la falta de perspectiva de género en las etapas de prevención, protección, investigación, sanción y reparación integral, coloca a las defensoras y periodistas en una situación de inseguridad adicional.

Frente a este panorama, garantizar una adecuada protección integral para las mujeres defensoras y periodistas se convierte en una tarea fundamental, lo que implica que todos los casos relacionados con amenazas, ataques y violencia contra estos grupos deben ser investigados con la debida diligencia, pero también con perspectiva de género¹⁵. Todas las agresiones –incluidos los ataques digitales y el hostigamiento a través de medios sociales–¹⁶ deben investigarse con un enfoque diferenciado, que incluya el análisis de la reproducción de estereotipos y la discriminación basados en el género, ya que ambos factores afectan de forma específica a las mujeres periodistas, a las mujeres que luchan por sus derechos y, en particular, a las mujeres defensoras de los derechos humanos¹⁷; en el caso de muertes violentas, asesinatos, feminicidios y desapariciones, el Estado tiene la obligación doble de llevar a cabo las investigaciones con la debida diligencia y de emprender líneas de investigación y análisis de contexto en los que se reconozca la condición de mujer y de defensora o periodista¹⁸.

En este sentido, las investigaciones relacionadas con el trabajo periodístico y de defensa deben comprender y considerar siempre el contexto en que ocurrieron los hechos y tomar en cuenta la labor de las defensoras y periodistas para identificar si estos hechos y las formas diferenciadas de violencia que afrontan son consecuencia o están relacionados con su trabajo, en la medida que todas estas agresiones no son, generalmente, incidentes aislados, sino que forman parte de un contexto reiterado y persistente de violencia derivado de la misma labor, y que es desde esa perspectiva que pueden definirse, priorizarse y garantizarse adecuadamente sus necesidades de protección¹⁹. Revertir la impunidad en estas agresiones, y prevenir, combatir, sancionar

¹³ ONU-DH, *Buenas prácticas y desafíos en la investigación de delitos cometidos contra personas defensoras de derechos humanos y periodistas*, 2023.

¹⁴ Artículo 19. Oficina para México y Centroamérica, *Informe especial C.O.V.I.D.: Libertad de expresión e información durante la pandemia de COVID-19 en México y CA*, 2020: https://articulo19.org/wp-content/uploads/2020/07/Book-A19_InformeCovid_2020-V03.pdf.

¹⁵ En algunos casos, además, debe incorporarse el enfoque cultural y la perspectiva interseccional para garantizar la debida diligencia.

¹⁶ Ambas formas de violencia afectan desproporcionadamente a las defensoras y periodistas, ya que en dichos ataques se reproducen estereotipos de género que provocan discriminación y estigmatización en su contra por el hecho de ser mujeres.

¹⁷ CEDAW, Recomendación general núm. 35 sobre la violencia por razón de género contra la mujer, por la que se actualiza la recomendación general núm. 19, 2017, párr. 12: <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2017/11405.pdf>.

¹⁸ CoIDH, “Caso Digna Ochoa y Familiares vs. México”, 2021, párr. 104.

¹⁹ CoIDH, “Caso Digna Ochoa y Familiares vs. México”, 2021, párr. 101.

y evitar que sucesos similares vuelvan a ocurrir requiere, por tanto, y necesariamente, que estos hechos sean admitidos, que sean reconocidas las mujeres en la defensa y el periodismo, y que sean protegidas de manera efectiva, pronta, y de forma integral y diferencial²⁰.

El presente diagnóstico parte, precisamente, del reconocimiento tanto de la labor de defensa y del periodismo, como de la violencia estructural, generalizada y de género que el país enfrenta, así como de los contextos adversos en que las mujeres defensoras de derechos humanos, las mujeres buscadoras y las mujeres periodistas²¹ llevan a cabo su trabajo.

En el diseño de la metodología, en la implementación y en el análisis de la información recolectada se buscó ahondar en tres aspectos principales. En el primero, relacionado con el contexto sociopolítico del estado, se analizaron las consecuencias y la situación actual del territorio donde las defensoras y periodistas llevan a cabo su trabajo. El segundo consideró el marco normativo e institucional en materia de protección estatal para revisar en un sentido amplio las obligaciones de la entidad y, posteriormente, evaluar si las ha cumplido. El tercero se orientó a los impactos y las necesidades diferenciadas y específicas de las defensoras y periodistas; son ellas quienes definen sus prioridades y exigencias de protección para que el acompañamiento parta desde una lógica de respeto, perspectiva de género y enfoque interseccional²².

Finalmente, en el último capítulo se integran todos estos elementos y se especifican algunas recomendaciones sobre política pública, así como de organización y acciones autogestionadas para una protección integral de las defensoras y periodistas del estado de Oaxaca. Estas recomendaciones buscan delinear caminos de acción para la construcción de una adecuada política pública en la materia, y son el resultado de procesos de documentación y análisis exhaustivos que ponen en el centro a las defensoras, buscadoras y periodistas, sus voces, sus experiencias y sus necesidades, con el propósito de que resulten útiles tanto para la exigencia de derechos, como para ejercer con libertad la defensa de los derechos humanos y de la libertad de expresión en la entidad.

²⁰ ONU-DH, *Buenas prácticas y desafíos en la investigación de delitos cometidos contra personas defensoras de derechos humanos y periodistas*, 2023.

²¹ A lo largo del presente documento se hablará tanto de mujeres defensoras como de buscadoras, en reconocimiento a la importancia de nombrar y dar un lugar explícito a aquellas mujeres que, ante la omisión del Estado, se han visto forzadas a volcar su vida en la búsqueda de sus personas queridas desaparecidas. Por otro lado, resulta fundamental, también, reconocer que las mujeres buscadoras son, al mismo tiempo, defensoras de derechos humanos que, a través de la búsqueda y las distintas acciones que realizan, hacen un aporte esencial a la construcción y reconstrucción de tejidos sociales, a sus comunidades y a la vida política.

²² El presente diagnóstico forma parte de un conjunto que incluye, junto con Oaxaca, otras cuatro entidades: Chihuahua, Jalisco, Guanajuato y San Luis Potosí. Para elaborarlo se desarrolló una metodología que fue aplicada en los cinco estados con el fin de obtener resultados comparativos que permitan ofrecer un análisis más amplio del contexto nacional.

2. Metodología del diagnóstico



El objetivo principal del presente diagnóstico es hacer una revisión y reflexión sobre el contexto sociopolítico y de seguridad, y los riesgos que enfrentan las mujeres defensoras de derechos humanos y periodistas en el estado de Oaxaca. Asimismo, se busca examinar a partir del marco jurídico nacional y estatal aplicable, las medidas y garantías de protección con las que cuentan, y verificar su implementación a nivel institucional, tanto en lo federal como en la entidad y sus municipios.

La metodología utilizada en este proceso siguió un análisis de carácter cuantitativo y cualitativo, desarrollado a través de distintas fases entre los meses de julio y noviembre de 2023, consistentes en:

- a) Revisión y sistematización de información documental: informes oficiales y de la sociedad civil, documentos relacionados con políticas públicas, protocolos, legislaciones e instrumentos, estándares nacionales e internacionales, solicitudes de acceso a la información pública, páginas web institucionales, etc²³.
- b) Taller presencial con defensoras de derechos humanos y periodistas de la entidad. Se denominó “Políticas públicas para la protección integral de mujeres defensoras de derechos humanos y periodistas: Avances y pendientes en su implementación a nivel estatal”, tuvo una duración de una jornada y media, y se llevó a cabo los días 23 y 24 de agosto de 2023.

Los objetivos principales fueron:

- ▶ Conocer los contextos de riesgo a los que se enfrentan las defensoras y periodistas en sus distintas localidades, así como la infraestructura institucional estatal de respuesta, atención y prevención en materia de protección integral.
- ▶ Identificar los diversos impactos psicosociales que experimentan las defensoras y periodistas a raíz de dichos contextos, así como las distintas necesidades que se derivan de estos, y poner énfasis en sus aspectos diferenciales.

²³ El listado de documentos revisados se incluye en la bibliografía del presente diagnóstico.

- ▶ Valorar los avances y pendientes existentes en los estados en materia de protección integral de las defensoras de derechos humanos y periodistas, desde una perspectiva diferencial, de género, de respeto y de garantía de los derechos humanos de las mujeres.
- ▶ Esbozar conjuntamente algunos pilares estratégicos y/o un listado mínimo de medidas para la construcción de una política pública de protección integral para las defensoras y periodistas.
- ▶ Compartir propuestas para generar espacios, procesos y medidas de protección integral independientes y/o autogestivas para las defensoras y periodistas.

- c) Recolección de información cuantitativa y cualitativa sobre el contexto local de defensa de derechos humanos y de libertad de expresión, el marco normativo, las políticas públicas y/o la infraestructura institucional de protección a mujeres defensoras y periodistas a nivel local y federal, y las experiencias de atención que han tenido las defensoras y periodistas de Oaxaca en las distintas dependencias encargadas de garantizar su seguridad.

Para cumplir con lo anterior se desarrollaron dos instrumentos de recolección de datos que fueron creados desde una plataforma virtual segura²⁴: un “Cuestionario sobre políticas de protección para mujeres defensoras y periodistas”, y un “Cuestionario para autoridades sobre políticas para atención de mujeres defensoras y periodistas”.

Ambos instrumentos fueron difundidos por Comunicación e Información de la Mujer, A. C. (CIMAC), a diversos grupos y redes de mujeres defensoras y periodistas, así como a contactos incluidos en directorios de actores e instituciones públicas locales desarrollados por organizaciones de la sociedad civil. En total, del estado de Oaxaca se obtuvieron dos respuestas de integrantes de organizaciones de la sociedad civil y dos respuestas de actores institucionales: una de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca y otra de una exconsejera del Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas (Mecanismo de Protección Federal).

- d) Sistematización, integración de la información, revisión y retroalimentación por parte de las organizaciones de la sociedad civil que dirigen el proyecto.

El abordaje planteado para el presente diagnóstico fue multi y transdisciplinar, con el propósito de generar perspectivas integradoras y multisectoriales, así como análisis, diálogos y construcciones conjuntas entre las distintas miradas y experiencias. Las herramientas utilizadas estuvieron orientadas a abarcar diversas fuentes, ámbitos y niveles de información (desde el análisis de gabinete hasta el trabajo de documentación y el diagnóstico directo), y se centraron en estrategias integrales y participativas basadas en la escucha de las perspectivas y vivencias diferenciales desde las propias voces de las actoras y actores involucrados, lo que permitió un proceso de diálogo colectivo para la identificación de impactos, necesidades, intereses y recursos, dificultades y limitaciones, y respuestas institucionales, al igual que propuestas específicas que – consideramos – pueden y deben guiar los cambios normativos y de política pública para la protección integral de las defensoras y periodistas del estado de Oaxaca.

²⁴ La herramienta utilizada es la plataforma de gestión de datos para la acción humanitaria KoboToolbox: <https://www.kobotoolbox.org>.

Los enfoques que transversalizaron tanto el presente diagnóstico como los instrumentos desarrollados, los espacios compartidos, la definición de las formas y criterios de análisis, así como la presentación de hallazgos y resultados, son las perspectivas de género²⁵, interseccional²⁶ y feminista²⁷, así como el enfoque de derechos humanos²⁸, y la perspectiva psicosocial²⁹ e intercultural-decolonial³⁰.

²⁵ Esta perspectiva se aproxima a la realidad desde las miradas de los géneros y sus relaciones de poder. Es una categoría analítica que acoge a todas aquellas metodologías y mecanismos destinados al estudio de las construcciones socioculturales que identifican, principalmente, lo femenino y lo masculino.

²⁶ La interseccionalidad es una herramienta analítica para estudiar, entender y responder a las maneras en que el género se cruza con otras identidades y cómo estos cruces contribuyen a experiencias únicas de opresión y privilegio.

²⁷ El enfoque feminista se basa en la conceptualización de la Protección Integral Feminista en México, acuñada por la Iniciativa Mesoamericana de Mujeres Defensoras de Derechos Humanos y el Consorcio Oaxaca. Es una “propuesta teórica, metodológica y práctica que apunta a la protección y bienestar de las personas y organizaciones defensoras de derechos humanos y al fortalecimiento de los movimientos sociales comprometidos con la transformación democrática desde la izquierda”. Busca un análisis complejo de las lógicas patriarcales que traspasan nocivamente el ámbito activista y comprometen su durabilidad y coherencia de lucha.

²⁸ El enfoque de derechos humanos es un marco conceptual para el proceso de desarrollo humano que se basa normativamente en estándares internacionales de derechos humanos y está operacionalmente dirigido a su promoción y protección. Tiene como objetivo analizar las desigualdades que se encuentran en el corazón de los problemas de desarrollo y corregir las prácticas discriminatorias y las distribuciones injustas de poder que impiden el progreso del desarrollo y que a menudo resultan en grupos de personas que son dejadas atrás.

²⁹ Este enfoque hace referencia a una herramienta de análisis que vincula al individuo y a la sociedad en una relación dialéctica, siempre abierta y en movimiento, en la que se entiende que tanto lo biológico como lo psicoemocional, los pensamientos, acciones, simbolismos, etc., serán siempre producto e influencia de esta relación e inseparables de la realidad concreta de las personas.

³⁰ La mirada decolonial de la interculturalidad “invita ante todo a no esencializar las identidades ni a entenderlas como adscripciones étnicas inmutables [...], se trata de promover intercambios que construyan espacios de encuentro, donde no solo se dialoga sobre determinadas proposiciones discursivas, sino que además se tejen relaciones concretas interpersonales, se valora la diversidad de saberes y se construyen prácticas sociales de inclusión que contrarresten las prácticas sociales de exclusión heredadas de los ordenamientos coloniales”.

3. Hallazgos



3.1. Contexto sociopolítico del estado

Oaxaca es uno de los estados con mayor población indígena del país; constituye el 69.2% de los habitantes mayores de 3 años³¹, y pertenece a dieciséis grupos étnicos. De los 570 municipios de la entidad, 417 se rigen por sistemas normativos indígenas, antes denominados de usos y costumbres³². Esto se traduce en una rica y compleja diversidad tanto cultural como institucional.

Desde el 10 de diciembre de 2022, Oaxaca es gobernada por Salomón Jara Cruz, perteneciente al Movimiento de Regeneración Nacional (Morena); su antecesor en el cargo, Alejandro Ismael Murat Hinojosa, formaba parte del Partido Revolucionario Institucional (PRI)³³. Muchos de los hechos presentados en este documento ocurrieron bajo la administración de Murat, quien es señalado por varias mujeres defensoras y periodistas como partícipe de las omisiones y complicidades que obstaculizaron el acceso a la justicia de integrantes de sus gremios que sufrieron actos de violencia. En el gobierno de Jara, las defensoras y periodistas identifican un profundo nepotismo, una carencia de independencia en las instituciones, y una falta de coordinación efectiva entre las instancias, lo que resulta en una obstaculización constante para ejercer los derechos humanos en Oaxaca.

Entre las violencias estructurales que existen en el estado, destacan las agresiones a las mujeres; la gravedad de la situación hizo que, en 2018, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (Conavim) emitiera la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en 40 municipios de la entidad³⁴. En 2014, Oaxaca ocupó el tercer lugar a nivel nacional en número de feminicidios, según el Observatorio Ciudadano Nacional de Feminicidio³⁵; en los últimos quince años, 1,207 mujeres y niñas han sido asesinadas en el estado³⁶.

³¹ Gobierno de México, Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, “Población autoadscrita indígena, y afroamericana e indígena en hogares, con base en el Censo de Población y Vivienda 2020. Indicadores socioeconómicos de los pueblos indígenas y afroamericano”, 2020: <https://www.inpi.gob.mx/indicadores2020/>.

³² Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, “Sistemas normativos indígenas”, 2018: <https://www.ieepco.org.mx/sistemas-normativos/municipios-sujetos-al-regimen-de-sistemas-normativos-indigenas-2018>.

³³ Ocupó la gubernatura del 1 de diciembre de 2016 al 30 de noviembre de 2022.

³⁴ Secretaría de Gobernación, Conavim, Declaratoria de Alerta de Violencia de Género, 2018: <https://www.oaxaca.gob.mx/ieca/wp-content/uploads/sites/49/2019/11/Declaratoria-de-AVG.pdf>.

³⁵ Consorcio Oaxaca, “Violencia feminicida en Oaxaca”, 2019: <https://violenciafeminicida.consorciooaxaca.org.mx/>.

³⁶ *Ibidem*.

Las periodistas y defensoras advierten que en Oaxaca hay más de 2,000 mujeres desaparecidas³⁷, pero en muchas ocasiones las familias no interponen denuncias por miedo a represalias o por dificultades de tipo institucional o económicas; también observan una mayor crueldad en los delitos cometidos contra las mujeres, como el ataque con ácido que sufrió la saxofonista María Elena Ríos en septiembre de 2019³⁸, y la agresión con tiner en abril de 2023 contra Keyla, una joven de 21 años³⁹, ambos intentos de feminicidio.

Se ha descubierto también que funcionarios federales y estatales tenían un chat pornográfico en perjuicio de mujeres indígenas; uno era Donato Vargas Jiménez, el coordinador de delegados de Paz, quien además ha sido denunciado por violencia familiar⁴⁰. Estos casos evidencian las deficiencias del marco legal, pues la ley 3 de 3⁴¹, que restringe el acceso a cargos públicos de personas condenadas por violencia familiar, delitos sexuales y deudores alimentarios morosos, no se garantiza en la práctica. Hasta la fecha, Vargas permanece en su cargo⁴².

Como ocurre en otras entidades, la guerra militarizada en contra de la delincuencia organizada ha implicado un aumento de la violencia en Oaxaca que ha tenido consecuencias acordes con el contexto del estado. Las comunidades están cada vez más inmersas en las disputas y procesos de “limpieza” de los grupos criminales, que se encuentran en constante fragmentación y reacomodo, tanto territorial como organizativo. El ingreso de estos delincuentes, así como del Ejército y la Guardia Nacional, en zonas indígenas ha impactado sus formas tradicionales de vida. Además, la intromisión de los criminales en un contexto ya conflictivo, de discriminación y desigualdad, ha implicado un incremento del número de armas de fuego en las comunidades, el reclutamiento de jóvenes y una mayor criminalidad, lo que ha generado un cambio profundo en las dinámicas sociales y políticas locales.

³⁷ Andrés Carrera Pinceda, “Registran 4,137 personas desaparecidas en Oaxaca”, *El Imparcial*, 29 de marzo de 2024: <https://imparcialoaxaca.mx/oaxaca/852210/registran-4137-personas-desaparecidas-en-oaxaca/>.

³⁸ Diana Manzo, “A cuatro años y medio de que me quisieron matar, sigo esperando justicia: María Elena Ríos”, *Istmo Press*, 9 de febrero de 2024: <https://www.istmopress.com.mx/oaxaca/a-4-anos-y-medio-de-que-me-quisieron-matar-sigo-esperando-justicia-maria-elena-rios/>.

³⁹ Óscar García, “Keyla, joven rociada con tiner, es trasladada de Oaxaca a CDMX para recibir atención médica”, *El Financiero*, 21 de abril de 2023: <https://www.elfinanciero.com.mx/estados/2023/04/21/keyla-joven-rociada-con-tiner-es-trasladada-de-oaxaca-a-cdmx-para-recibir-atencion-medica/#:~:text=Keyla%20fuc%20rociada%20por%20su,de%20segundo%20y%20tercer%20grado.&text=La%20joven%20Keyla%20de%2021, en%20la%20Ciudad%20de%20M%C3%A9xico>.

⁴⁰ Redacción, “Denuncian ciberacoso de funcionario de Oaxaca contra mujeres indígenas; exigen su renuncia”, *Animal Político*, 28 de marzo de 2023: <https://animalpolitico.com/estados/piden-renuncia-donato-vargas-oaxaca-ciberacoso-indigenas>.

⁴¹ Gobierno Constitucional de Oaxaca. Decreto No. 875 que expide reformas a la Constitución Política del estado: https://www.congreso-oaxaca.gob.mx/docs65.congreso-oaxaca.gob.mx/decretos/DLXV_0875.pdf.

⁴² Consorcio Oaxaca, et al., *Entre el PRI y Morena: Retrocesos, impunidad y simulación. Los derechos humanos en Oaxaca. Informe 2018-2023*, 2023: https://consorciooaxaca.org/wp-content/uploads/2023/12/EPU-ESPANOL_5DIC.pdf.

En ese sentido, el aumento de la violencia y la presencia de estos actores ha modificado tanto las relaciones internas de los pueblos, como las que sostienen las comunidades indígenas con las instituciones del Estado, locales o federales, debido a la creciente necesidad de contar con su intervención para enfrentar a la delincuencia organizada que existe en la región. Cada vez más, estos grupos ingresan en los municipios indígenas para controlar los procesos de elección e imponer a sus candidatos, lo que refleja una posible complicidad entre los políticos y los delincuentes.

Oaxaca ha sido también un espacio de resistencia frente a megaproyectos como los parques eólicos instalados en el Istmo de Tehuantepec, planes de minería e hidroeléctricas, y el Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec, que busca unir el Pacífico con el Golfo de México; estos proyectos, impulsados por el Estado –tanto federal como estatal– y realizados por grandes empresas nacionales y extranjeras, han generado un amplio descontento y malestar social. Quienes participan en los distintos procesos de organización y lucha han sido constantemente perseguidos e intimidados, incluso han sido víctimas de homicidio; es el caso de los seis defensores del territorio asesinados en la comunidad indígena de Paso de La Reina, ubicada en la sierra sur de Oaxaca, entre enero de 2021 y octubre de 2022, quienes protegían el río Verde contra los planes de construir hidroeléctricas y extraer materiales como grava y arena⁴³. Estos hechos conmocionaron a la sociedad oaxaqueña y mostraron la violencia letal que enfrentan los pueblos indígenas al defender su territorio de la imposición de megaproyectos.

Oaxaca es una de las entidades más riesgosa para la defensa de los derechos humanos; catorce personas defensoras fueron asesinadas entre 2018 y 2022⁴⁴. Esto evidencia la falta de protección por parte del estado, que deja en una situación de mayor vulnerabilidad a las mujeres, quienes enfrentan, además, violencia en razón de su género⁴⁵.

De acuerdo con el Consorcio Oaxaca, de 2016 a 2019 se registraron 1,063 ataques contra personas defensoras. En 2018, 197 mujeres defensoras fueron agredidas, cifra que aumentó a 271 en 2019⁴⁶. De acuerdo con la CoIDH, es frecuente que para silenciar a las defensoras se recurra a amenazas de violencia, incluso sexual; también corren el riesgo de ser víctimas de feminicidios, violaciones, ataques con ácido, detenciones arbitrarias, encarcelamientos y desaparición forzada⁴⁷.

⁴³ Astrid Arellano, “Paso de la Reina, la comunidad del sur de México que ha visto cómo asesinan a los defensores del río”, *Mongabay*, 9 de noviembre de 2022: <https://es.mongabay.com/2022/11/paso-de-la-reina-ha-visto-como-asesinan-a-sus-defensores-del-rio-mexico/#:~:text=El%20terror%20cimbr%C3%B3%20a%C3%BA%20m%C3%A1s,Ria%C3%B1o%20y%20Gerardo%20Mendoza%20Reyes>

⁴⁴ Consorcio Oaxaca, *et al.*, *Entre el PRI y Morena: Retrocesos, impunidad y simulación. Los derechos humanos en Oaxaca. Informe 2018-2023*, 2023.

⁴⁵ Que es adicional al contexto de violencia que enfrentan por su labor en la defensa de los derechos humanos y/o el periodismo.

⁴⁶ Consorcio Oaxaca, Situación de defensoras y defensores en Oaxaca 2017-2019. Balance de los primeros tres años del gobierno de Alejandro Murat, S/F, <https://consorciooaxaca.org/wp-content/uploads/2022/04/Situacio%C3%8In-de-Defensores-y-Defensoras-en-Oaxaca.pdf>

⁴⁷ CoIDH, “Caso Digna Ochoa y Familiares vs. México”, 2021, párr. 48.

Sumado a lo anterior, las defensoras y periodistas de la entidad observan una enorme falta de oportunidades para las personas jóvenes, que se traduce en una situación de vulnerabilidad generalizada, aunque diferencial: para los hombres, la alternativa es formar parte de la delincuencia organizada, el Ejército y/o la Guardia Nacional; para las mujeres, existe un alto riesgo de que sean víctimas de trata con fines de explotación sexual.

En el contexto de movilidad humana en la región, Oaxaca se ha convertido en un estado de tránsito de personas migrantes, principalmente procedentes de Centroamérica, que son víctimas de delincuentes y además sufren abusos, extorsiones y violaciones a los derechos humanos por parte del Instituto Nacional de Migración, la Guardia Nacional y otros agentes del Estado, federales o locales. En crudo contraste con esta realidad, la ciudad y las costas de Oaxaca han sido objeto de migraciones extranjeras provenientes del norte global conocidas como “nómadas digitales”⁴⁸, lo que ha generado un proceso de gentrificación en la entidad, con impactos negativos en las economías y dinámicas locales. Una situación que fue denunciada en una protesta realizada el pasado 27 de enero; al término de la marcha fueron detenidas con violencia por la Policía estatal seis personas defensoras⁴⁹.

Factores de riesgo y situaciones de vulnerabilidad expresadas por las defensoras y periodistas asistentes al taller.

Los conflictos territoriales, ambientales y políticos, los enfrentamientos entre cárteles y sus choques con el Ejército, el desplazamiento forzado, la discriminación y la falta de oportunidades, han deteriorado el tejido comunitario de Oaxaca, lo que ha provocado un cambio en las dinámicas sociales preexistentes y precarizado la vida. A esto se agregó en 2020 la crisis sanitaria ocasionada por la pandemia de covid-19 que, además del colapso de las instituciones de salud, acarreó consecuencias económicas y sociales.

Inicialmente, las instituciones se paralizaron y cualquier proceso de investigación o de acceso a los servicios estatales quedó en suspenso, lo que impidió a las personas ejercer sus derechos; en ese marco, muchas familias perdieron sus fuentes de ingreso, sus integrantes vieron afectada su salud física y mental⁵⁰, aumentó la violencia contra las mujeres en los hogares y el abuso sexual infantil, las jornadas laborales

⁴⁸ Este fenómeno se refiere a las migraciones de personas procedentes de naciones con economías más desarrolladas, pero con altos costos de vivienda, como Estados Unidos. Al trabajar en México, como reciben su sueldo en una moneda con mayor valor, como el dólar, obtienen más bienes y servicios que en sus países de origen.

⁴⁹ Rocío Flores, “‘Oaxaca no es mercancía’, reclaman activistas contra gentrificación; Gobernador Jara los acusa de promover ‘odio a extranjeros’”, *Animal Político*, 30 de enero de 2024: <https://animalpolitico.com/estados/gentrificacion-oaxaca-protesta-detenido>.

⁵⁰ Las participantes en el diagnóstico señalaron sensaciones de terror y angustia profunda, de pérdida y miedo por su vida y la de sus seres queridos.

se extendieron, y hubo una sobrecarga en las labores de cuidado encargadas a las mujeres. En este contexto, la exigencia de derechos, de por sí ardua, se enfrentó a una inoperancia institucional aún más profunda en casi cualquier materia: seguridad, acceso a la justicia, a servicios médicos y educación, a atención y reparación de las víctimas.

La pandemia afectó a las mujeres de Oaxaca de manera diferenciada, al incrementarse algunos tipos de violencia. Consorcio Oaxaca documentó un aumento exponencial de las desapariciones de mujeres y niñas y de la violencia familiar durante el confinamiento⁵¹.

En cuanto a los responsables de las violencias que se perpetran en el estado es posible identificar tanto a actores públicos (funcionarios, policías, miembros del Ejército y la Guardia Nacional, autoridades migratorias) como privados (empresas, grupos o células de la delincuencia organizada, familiares). Como aparece reflejado en los datos e informes, las defensoras y periodistas participantes en el diagnóstico identifican un proceso de generalización de la violencia en el que, paulatinamente, también se ha ido normalizando. Así, además de los enfrentamientos y balaceras, en los últimos años se ha observado un incremento de crímenes en la vía pública; el transporte se ha convertido en un espacio peligroso para las mujeres, y han aumentado los feminicidios y la crueldad con la que se cometen.

A la par de este contexto, también se ha recrudecido la violencia contra las personas defensoras de derechos humanos y periodistas. El 2 de junio de 2018, la fotoperiodista María del Sol Cruz Jarquín, hija de la periodista feminista Soledad Jarquín Édgar, fue víctima de feminicidio en Juchitán. A seis años de ocurrido, el delito permanece en la impunidad y se ha agudizado la situación de riesgo que enfrenta Soledad tras denunciar las redes de corrupción y encubrimiento del caso⁵². Otro hecho grave que no ha sido esclarecido es la desaparición, el 27 de octubre de 2021, de la defensora mixteca Irma Galindo en la Ciudad de México, cuando se dirigía a una reunión con el Mecanismo de Protección Federal; la indígena ñuu savi luchaba desde hacía años contra la tala ilegal de los bosques en su comunidad de San Esteban Atatlahuca, donde el conflicto relacionado con el despojo ambiental ha derivado en la quema de casas y el desplazamiento forzado de decenas de personas⁵³.

⁵¹ Consorcio Oaxaca, *Violencia feminicida. La pandemia ignorada*, 2020: <https://consorciooaxaca.org/wp-content/uploads/2020/09/Informe.-VIOLENCIA-FEMINICIDA-%E2%80%93LA-PANDEMIA-IGNORADA.pdf>.

⁵² Sara Lovera, “Conoci al México de la impunidad”: Soledad Jarquín Édgar, tras el asesinato de su hija”, Ameco Press, 22 de junio de 2022: <https://www.amecopress.net/Conoci-al-Mexico-de-la-impunidad-Soledad-Jarquín-Edgar-tras-el-asesinato-de-su-hija>.

⁵³ Zaria Abreu Flores, “A un año de su desaparición, ¿quién está buscando a Irma?”, *Pie de Página*, 28 de octubre de 2022: <https://piedepagina.mx/a-un-ano-de-su-desaparicion-quien-esta-buscando-a-irma/>.

El 10 de febrero de 2022 fue asesinado el periodista Heber López Vásquez, director de *Noticias Web* y *RCP Noticias*, en Salina Cruz, en la región del Istmo de Tehuantepec⁵⁴; un año antes, el 26 de marzo de 2021, Claudia Uruchurtu Cruz, activista que denunció la corrupción del gobierno municipal de Nochixtlán, desapareció tras participar en una protesta⁵⁵; aún se desconoce su paradero. Si bien se investigó la responsabilidad de la exalcaldesa Lizbeth Victoria Huerta en un proceso penal por desaparición forzada, el delito finalmente se reclasificó y recibió una condena por obstrucción en la búsqueda.

Estos hechos convierten a Oaxaca en uno de los estados más peligrosos para ejercer la defensa de los derechos humanos y/o el periodismo. Junto con el riesgo de sufrir violencia letal, las personas defensoras y periodistas realizan su labor bajo el peligro de padecer otro tipo de agresiones, como la estigmatización, el descrédito y el hostigamiento por parte de funcionarios y grupos de la delincuencia organizada, así como agresiones y amenazas en redes sociales, entre las que destacan las dirigidas contra quienes defienden el derecho al aborto.

Cuando se trata de mujeres defensoras y/o periodistas, estas agresiones están, además, cargadas de un alto contenido de violencia de género; por ejemplo, de ataques a la vida privada vinculados con su sexualidad o maternidad. Lo anterior, junto con una profunda precarización laboral y el deterioro de la salud como un impacto de la pandemia, ha estado acompañado de una constante discriminación y violencia institucional.

En este contexto, la falta de una atención adecuada por parte del estado ha generado en la sociedad una sensación de abandono y desamparo, a la que se agrega una profunda desconfianza hacia sus instituciones y funcionarios, agudizada por una percepción generalizada de corrupción, nepotismo y, en algunos casos, vínculos entre la autoridad y los grupos de la delincuencia organizada. En el caso de las personas defensoras de derechos humanos y periodistas, la respuesta de las instituciones oaxaqueñas en términos de prevención y protección ha sido insuficiente, especialmente si se considera que persiste –como se mencionó– una desconfianza hacia el gobierno estatal, por lo que, para muchas mujeres que han sufrido ataques y agresiones, han recurrido al Mecanismo de Protección Federal para solicitar medidas en materia de prevención y protección. Frente a este contexto y a la deficiencia estatal, diversas organizaciones de la sociedad civil, personas defensoras y periodistas han presentado una propuesta que promueve el fortalecimiento del marco normativo local para que, en lugar de crear nuevas instancias, se fortalezcan las existentes.

⁵⁴ Comité para la Protección de los Periodistas, “Asesinan a tiros al periodista mexicano Heber López en Oaxaca y las autoridades detienen a dos sospechosos del crimen”, 15 de febrero de 2022: <https://cpj.org/es/2022/02/asesinan-a-tiros-al-periodista-mexicano-heber-lopez-en-oaxaca-y-las-autoridades-detienen-a-dos-sospechosos-del-crimen/>.

⁵⁵ Andrés Carrera Pineda, “A tres años de su desaparición, familiares de Claudia Uruchurtu continúan en su búsqueda”, *El Imparcial*, 28 de marzo de 2024: <https://imparcialoaxaca.mx/oaxaca/851966/a-tres-anos-de-su-desaparicion-familiares-de-claudia-uruchurtu-continuan-en-su-busqueda/>.

Ante lo anterior, una de las respuestas sociales de los pueblos, la sociedad civil y las mujeres en Oaxaca ante la violencia y la ausencia del Estado ha sido el surgimiento y consolidación de distintos movimientos sociales y colectivos, lo cual, ha constituido una importante respuesta de denuncia y exigencia desde la sociedad civil local. Oaxaca cuenta con una amplia historia de organización social desde lo comunitario, principalmente en la defensa de su territorio; asimismo, la lucha magisterial es una de las más fuertes del país. La violencia contra las mujeres también ha derivado en la creación de colectivos y organizaciones de cuidado y defensa, desde una perspectiva interseccional e intercultural, que acompañan a esta población en la exigencia de sus derechos ante las instituciones, además de brindar servicios de atención y refugio.

Junto con esto, también han surgido procesos de movilización feminista enfocados en temas relacionados con los derechos de las mujeres; una causa impulsada por este movimiento fue la despenalización y legalización de la interrupción voluntaria del embarazo, que garantiza a las oaxaqueñas el derecho al aborto a través de servicios públicos desde septiembre de 2019. Pese a este importante logro, a cinco años de la modificación del marco jurídico, las organizaciones⁵⁶, mujeres y defensoras de derechos humanos han denunciado graves deficiencias en su operación, que evidencian una profunda falta de capacidad en las instituciones de salud, al mismo tiempo que su personal mantiene actitudes machistas y discriminatorias.

Ante este panorama, la labor y el compromiso de las periodistas ha desempeñado un importante papel para la documentación, difusión y visibilización de las problemáticas sociales, las exigencias de las víctimas, el rol de las instituciones y sus funcionarios, y otros temas críticos e incómodos para los actores del estado. La respuesta ha sido un aumento de las agresiones en contra del gremio y, en particular, de las mujeres defensoras y periodistas.

En este contexto se conformó en 2012 la Red de Mujeres Activistas y Defensoras de Derechos Humanos de Oaxaca (Red de Defensoras de Oaxaca), impulsada por Consorcio Oaxaca. La Red de Defensoras de Oaxaca está integrada tanto por defensoras como por periodistas y comunicadoras quienes se articulan a partir de una apuesta común por la sostenibilidad de su labor de defensa en Oaxaca desde un enfoque de protección integral feminista.

⁵⁶ Consorcio Oaxaca, “Comunicado de prensa: 4 años de la despenalización del aborto en Oaxaca”, 28 de septiembre de 2023: <https://consorciooaxaca.org/2023/09/comunicado-de-prensa-4-anos-de-la-despenalizacion-del-aborto-en-oaxaca/>.



3.2

Marco legal, andamiaje institucional y política pública estatal

Tal como se mencionó en el apartado anterior, Oaxaca no cuenta con una ley estatal de protección para personas defensoras y periodistas y, por lo tanto, tampoco existe un mecanismo local que se encargue de esta tarea. Ante este vacío normativo, no es posible implementar o reforzar muchos de los estándares de protección existentes en el marco federal e internacional, con los consecuentes efectos que esto tiene en materia de seguridad para estas poblaciones, especialmente si se considera que es la entidad con mayor número de personas inscritas en el Mecanismo de Protección Federal.

De manera paralela, se firmó en julio de 2012 un convenio de cooperación entre la junta de gobierno del Mecanismo de Protección Federal y el Gobierno de Oaxaca. Este acuerdo obliga al Gobierno federal y a las distintas dependencias públicas de la entidad a cooperar en la implementación de medidas de protección “que garanticen la vida, integridad, libertad y seguridad de las personas defensoras de derechos humanos y de los periodistas⁵⁷”.

Los compromisos adquiridos mediante este convenio incluyen, de parte del mecanismo federal, informar y solicitar al Gobierno de Oaxaca la ejecución de medidas urgentes de protección, comunicar los acuerdos y resoluciones de la junta de gobierno, y coadyuvar en la implementación de las medidas preventivas y de protección, mientras que la entidad debe cumplir y dar seguimiento a las medidas de prevención y protección que se emitan en favor de las personas beneficiarias.

Otras obligaciones conjuntas establecidas en el convenio son investigar y sancionar las agresiones, recopilar y analizar la información para evitar que estas continúen o se repitan, desarrollar e implementar medidas de prevención, promover las reformas y adiciones necesarias en la legislación, fomentar el reconocimiento público y social de estos gremios, intercambiar información y experiencias técnicas, e impulsar el estudio, análisis, investigación y desarrollo de estrategias, acciones, sistemas y metodologías que incorporen mejores prácticas de prevención y protección.

⁵⁷ Gobierno de Oaxaca, “Convenio de cooperación con la Junta de Gobierno del Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas en el marco de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas”, 2012: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/393258/Oaxaca_Diagn_stico_de_los_derechos_de_las_personas_defensoras_de_derechos_humanos.pdf

Si bien estos esfuerzos han sido relevantes, las defensoras y periodistas de Oaxaca son enfáticas al señalar la falta de coordinación que observan entre las instituciones federales, que dictan las medidas de protección, y las instancias estatales responsables, según el convenio de coordinación, de implementarlas. Asimismo, que las autoridades de la entidad tengan el primer contacto con las personas afectadas y potencialmente beneficiarias ha resultado un problema debido a que, junto con la descoordinación existente –que parece haberse agudizado en la actual administración–, en gran número de los casos son precisamente instancias y agentes públicos del estado los señalados como responsables de las agresiones. Lo anterior intensifica el alto nivel de desconfianza que existe hacia las instituciones públicas, tanto federales como estatales, como entes realmente capaces de proteger a quienes se dedican a la defensa y la libertad de expresión en Oaxaca.

En cuanto a la investigación de los delitos de que son víctimas estos gremios, el estado ha impulsado acciones como el Protocolo de Actuación Ministerial para la Investigación de Delitos cometidos en contra de Personas Defensoras de Derechos Humanos, emitido en mayo de 2023⁵⁸. En octubre de ese mismo año fue publicado en el *Periódico Oficial* de Oaxaca el acuerdo que creó la Unidad Operativa Especializada en Materia de Delitos cometidos contra Personas Defensoras de Derechos Humanos, y la Unidad Operativa Especializada en Materia de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión⁵⁹; pese a dichos esfuerzos, estas acciones no han significado un avance, pues dichos procesos, se han caracterizado por no incluir a la sociedad civil y/o a las víctimas, sumado a los resultados inexistentes hasta la fecha, denotan la carencia de mecanismos efectivos para atender integral y estructuralmente el problema.

Las mujeres dedicadas a la defensa de los derechos humanos y el periodismo en Oaxaca han mencionado en reiteradas ocasiones la importancia de no limitar la protección a herramientas como los botones de pánico, las rejas o las cámaras de circuito cerrado, pues debe contemplar también las condiciones de riesgo que enfrentan las personas defensoras y periodistas, y sus respectivos impactos psicosociales, tanto individuales como colectivos. Elementos como el desgaste emocional, la insuficiencia económica, el miedo, las afectaciones a la salud –tanto física como psicoemocional–, y los impactos diferenciados en personas indígenas y mujeres, son aspectos que deben considerarse al crear un marco normativo adecuado, así como un andamiaje institucional y una política pública de protección integral efectiva.

⁵⁸ Fiscalía General del Estado de Oaxaca, Acuerdo No. FGEO/DAJ/NORM/04/2023, *Periódico Oficial*, 17 de mayo de 2023: <http://www.periodicooficial.oaxaca.gob.mx/files/2023/05/EXT-FISCA-2023-05-17.pdf>.

⁵⁹ Fiscalía General del Estado de Oaxaca, Acuerdo No. FGEO/DAJ/NORM/13/2023, *Periódico Oficial*, 10 de octubre de 2023: <http://www.periodicooficial.oaxaca.gob.mx/files/2023/10/EXT-CONVOAMO-2023-10-10.pdf>.

En este sentido, resulta esencial puntualizar la ineficacia y grave dilación institucional que ha impactado en la desprotección en la que se encuentran las personas defensoras y periodistas en el estado. Ello lo ilustra el caso de la Coordinación para la Atención a los Derechos Humanos del Gobierno del Estado, instancia que se ha desdibujado y evadido su responsabilidad. Otro ejemplo es el de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención Integral a Víctimas de Oaxaca, instancia que tras más de seis años de retraso cuenta finalmente con titular (desde 2023) y con oficinas (desde 2024). Cabe señalar que esta instancia opera con un presupuesto anual total de menos de 5 millones de pesos. Por lo que resulta urgente garantizar personal suficiente, especializado y capacitado, así como los recursos necesarios para la atención y reparación integral del daño a las víctimas de Oaxaca, etiquetando montos suficientes y específicos para el Fondo Estatal de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral.

En cuanto a casos específicos, es importante reiterar que Oaxaca es el estado con mayor número de personas beneficiarias dentro del Mecanismo de Protección Federal: un total de 173, según cifras de diciembre de 2022. De este número, 148 son defensoras de derechos humanos –71 mujeres y 77 hombres–, y 25 son periodistas –dieciocho hombres y siete mujeres–, como muestra la siguiente tabla:

Con base en los resultados del cuestionario realizado para el presente diagnóstico⁶⁰, de las ocho mujeres de Oaxaca que lo respondieron, una refiere haber solicitado medidas de protección al mecanismo federal, que le fueron negadas, y señala que no identificó en el análisis o valoración del riesgo de que fue objeto que hayan considerado los peligros específicos que enfrenta por ser mujer. En coincidencia con esto, un punto reiterado por las participantes en el taller es que la interacción con el Mecanismo de Protección Federal implica demasiada burocracia y se caracteriza por una gran deficiencia en la implementación de las medidas; sienten también una incapacidad del Estado en materia de protección e identifican la necesidad de contar con procesos y protocolos propios de seguridad.

Personas beneficiarias en Oaxaca							
Periodistas			Defensoras de derechos humanos			MP+DDH	M+P+DDH
Mujer	Hombre	Total	Mujer	Hombre	Total	Total	Total
7	18	25	71	77	148	173	78

* Elaboración propia. Información publicada por el Mecanismo de Protección Federal en diciembre de 2022⁶¹.

⁶⁰ Mecanismo para la Protección de Personas Defensoras de Derechos humanos y Periodistas, *Informe estadístico anual 2022*: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/870207/ANUAL_Informe_estadistico_diciembre_2022.pdf.

⁶¹ El cuestionario fue respondido por 45 mujeres defensoras y periodistas: ocho del estado de Chihuahua, doce de Guanajuato, diez de Jalisco, ocho de Oaxaca, y siete de San Luis Potosí. Del total, diecisiete son defensoras de derechos humanos –buscadoras, integrantes de colectivos, defensoras comunitarias– y 28 son periodistas, incluidas fotógrafas y comunicadoras comunitarias.

Con base en lo expuesto, es posible afirmar la clara deuda que existe en materia de prevención y protección con las personas defensoras y periodistas en Oaxaca, así como la urgencia de fortalecer y consolidar el marco normativo e institucional existente para que garantice la seguridad de estos grupos e incluya el contexto sociopolítico de la entidad y las necesidades específicas, diferenciales e integrales de las personas destinatarias. Las deficiencias en el marco legal, así como la falta de implementación del marco legal existente, se han traducido en la desprotección casi absoluta de quienes dedican su vida al periodismo y a la defensa de los derechos humanos en la entidad y, de manera particular, a las mujeres de estos gremios, que experimentan factores de riesgo adicionales en razón de su género. Factores como la impunidad, la corrupción y la falta de voluntad política para proteger de una manera amplia a las defensoras y periodistas han tenido también un impacto en los riesgos y ataques de los que han sido víctimas.

Cabe destacar, en este sentido, la presentación en 2022 de una iniciativa ciudadana impulsada por 38 organizaciones de la sociedad civil para fortalecer la protección de las defensoras y periodistas que busca adicionar y reformar diversas disposiciones de la Ley de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, el Código Penal, la Ley Orgánica Municipal y la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.⁶² La propuesta plantea reforzar la coordinación entre las instancias locales con la Federación y brindar una mayor posibilidad de exigencia y sanciones a las y los funcionarios públicos. La iniciativa fue entregada al Congreso del estado el 22 de agosto de 2022 y está pendiente de ser aprobada.

⁶² Redacción, “Respalda Segob iniciativa para proteger a defensores y periodistas; llama al Congreso de Oaxaca a analizarla”, *El Universal Oaxaca*, 9 de septiembre de 2022: <https://oaxaca.eluniversal.com.mx/sociedad/respalda-segob-iniciativa-para-protger-defensores-y-periodistas-llama-al-congreso-de>.

Hablar de violencias y violaciones a los derechos humanos implica analizar datos y cifras, como índices delictivos, actores, marcos institucionales, denuncias y sentencias, pero quedarnos solamente en este tipo de análisis puede limitar la posibilidad de observar y, sobre todo, de entender y atender un panorama que, sin duda, es más complejo e integral, así como multifactorial y multidimensional, en el que, además de la importancia de los distintos contextos, son las personas quienes deben estar en el centro.

Las violencias que caracterizan a las violaciones a los derechos humanos constituyen experiencias de carácter extremo, es decir, situaciones que degradan y amenazan la integridad física, psicológica y/o psicosocial, así como el bienestar y la vida de las personas, y provocan –inevitablemente– una afectación, tanto en quienes sufren los ataques de manera directa como en su entorno. Se trata de experiencias que conllevan una serie de cuestionamientos sobre la realidad individual y social, que implican diversos momentos de crisis y readaptaciones forzadas, y una multiplicidad de pérdidas inesperadas, íntimas y generalmente traumáticas que producen sensaciones profundas de vulnerabilidad, caos y estrés crónico, que tienden a extenderse, cronificarse y recrearse en el tiempo en la medida en que las condiciones originarias no cambian en su estructura⁶³.

El alcance que pueden tener estas experiencias abarca los diferentes niveles, dimensiones y esferas de movimiento de las personas y los múltiples contextos en los que se desarrollan (sociales, económicos, culturales, políticos). Afecta no solo los aspectos individuales, sino también el ámbito grupal y social, en las esferas de la familia, lo laboral y lo académico, al penetrar en las distintas relaciones y alterar las dinámicas interpersonales, lo que daña el sentido de confianza, la seguridad, las formas de ver y moverse en el mundo, los roles, la comunicación, los afectos; muchas de estas secuelas tienen también un impacto simbólico y cultural, suponen importantes rupturas en las creencias básicas de las personas, así como profundas interrogantes al sentido de la vida, volviéndose, muchas veces, inenarrables⁶⁴.

⁶³ Aluna Acompañamiento Psicosocial, A. C., *Claves hacia el acompañamiento psicosocial (Cuadernillo Principal)*, 2015. México: Aluna; Carlos Martín Beristain, *Manual sobre perspectiva psicosocial en la investigación de derechos humanos*, 2010. España: Hegoa; Nieves Gómez Dupuis, *Peritaje psicosocial por violaciones a derechos humanos*, 2009. Guatemala: Equipo de Estudios Comunitarios y Acción Psicosocial.

⁶⁴ *Ibidem*.

En cuanto al ámbito económico y/o social, las consecuencias de las violencias y violaciones a los derechos humanos provocan, además, una importante alteración en las condiciones de vida, la pérdida de proyectos y oportunidades de desarrollo en las personas, familias y comunidades, hasta extenderse como una onda expansiva en todo el cuerpo social, lo que menoscaba las estructuras organizativas, la vida comunitaria, e incluso origina cambios culturales en el modo de vida, las tradiciones y las cosmovisiones⁶⁵.

Ahora bien, es importante tomar en cuenta que, cuando se habla de impactos, estos no se refieren únicamente a una dimensión de daño, sino que abarcan tanto las afectaciones –en términos de consecuencias o secuelas, vulnerabilidad o producción de signos y/o síntomas–, como los afrontamientos y respuestas –reacciones ante el daño, mecanismos de resistencia o factores protectores, aprendizajes y/o elementos de crecimiento o reevaluación vital a partir de las experiencias adversas–. Por esta razón, junto con los múltiples efectos negativos que derivan de las experiencias de violencia y violaciones a los derechos humanos, es fundamental reconocer los diversos recursos movilizados para hacerles frente, tanto individual como colectivamente, en los distintos niveles, ámbitos y dimensiones⁶⁶.

Esto no significa que no exista afectación ni elimina las vivencias traumáticas y/o dolorosas, sino que dichos recursos coexisten y surgen a partir de estas y de sus particulares afrontamientos, que dependen de una serie de factores –tanto internos y personales como externos y contextuales–, como las respuestas proporcionadas por el Estado y el nivel de impunidad de los hechos, el mantenimiento del hostigamiento y/o la amenaza, la validación social e institucional de lo vivido, otras experiencias de tipo traumático o experiencias vitales resignificantes, el tiempo transcurrido desde los hechos, el carácter del agresor y el tipo de violencia, la presencia de elementos que faciliten los análisis, y hasta factores como la edad, el género, la etnicidad, la situación y el lugar que ocupa cada persona en la estructura familiar y social⁶⁷.

Para el presente diagnóstico, lo anterior resulta relevante, en primer lugar, para entender que los impactos psicosociales de las agresiones y violaciones a los derechos humanos son diferenciados y dependen de una serie de factores interseccionales diversos en cada uno de los casos. Segundo, que cualquier mecanismo institucional orientado a atender a personas que han sido violentadas necesita conocer no solo el contexto, los riesgos y las violencias experimentadas, sino también, y sobre todo, a las poblaciones afectadas, y cómo estas realidades les impactan, los daños causados, sus recursos y necesidades, y considerar que ninguna política pública será realmente efectiva si no pone en el centro a las personas destinatarias a quienes va dirigida.

⁶⁵ *Ibidem*.

⁶⁶ Richard F. Mollica, “Efectos psicosociales y sobre la salud mental de las situaciones de violencia colectiva”, en Pau Pérez-Sales, coord., *Actuaciones psicosociales en guerra y violencia política*, 1999. Madrid: Exlibris; Pau Pérez-Sales, *Cuestionario V.I.V.O. La medida del impacto psicológico de experiencias extremas. Diseño, validación y manual de aplicación*, 2014. Madrid: Irredentos Libros.

⁶⁷ *Ibidem*.

Al hablar, entonces, de mujeres defensoras de derechos humanos y periodistas que se encuentran en situaciones de riesgo, una tarea importante es conocer y comprender los distintos impactos que viven, a la vez que considerar los diversos aspectos y características interseccionales que marcan sus vivencias, sus afectaciones, afrontamientos y necesidades. En el caso específico de las compañeras del estado de Oaxaca, que enfrentan el peligro, la amenaza y la violencia ya descrita, y amplificadas por su labor de defensa y su trabajo periodístico, los principales impactos psicosociales que pudieron observarse fueron los siguientes:

Daños al bienestar y la salud integral

Hablar de bienestar y salud integral implica abordar estos conceptos desde una perspectiva amplia, que trasciende las miradas centradas en lo meramente clínico u orgánico. En este sentido, y más allá de las lesiones evidentes y/o visibles derivadas de agresiones directas, es necesario reconocer las distintas secuelas físicas y psíquicas asociadas a las experiencias de riesgo y violencia.

Al respecto, una de las principales afectaciones encontradas y compartida, además, por todas las participantes fue la presencia de estrés crónico (intenso y constante), vinculado no solo con el contexto general de peligro en la entidad, sino con las propias vivencias de hostigamiento y amenazas por la labor que realizan, así como por las respuestas institucionales insuficientes y/o inadecuadas, lo que incide, a su vez, en la intensificación de emociones como el miedo, la angustia y/o el enojo.

Lo anterior, situado en el contexto sociopolítico descrito, ha tenido diversas derivaciones. Desde el ámbito psicoemocional se aprecian crecientes e intensas afectaciones en el estado de ánimo, caracterizadas por cambios de humor, tristeza y reacciones de tipo depresivo, irritabilidad con distintos grados de intensidad, sensación general de desgano y problemas de concentración que llevan a la procrastinación. El miedo es también una emoción permanente en las defensoras y periodistas que, por momentos, se torna paralizante, lo que deriva en un fuerte desgaste y un progresivo cansancio crónico.

La ansiedad y el estrés se traducen también en una serie de respuestas somáticas, como alteraciones del sueño (distintos tipos de insomnio), que afectan el descanso y la capacidad del cuerpo para reponerse (lo que provoca que las defensoras y periodistas se sientan agotadas durante el día), y cambios en el apetito (que resultan en una mala alimentación), con su respectiva afectación nutricional.

Estas dolencias se vinculan con una preocupación constante por la propia salud, y un progresivo detrimento del estado físico-orgánico de las defensoras y periodistas, que sufren afectaciones que, en muchos casos, terminan por convertirse en padecimientos crónicos y/o de mayor gravedad, como tensiones musculares (dolores de huesos y problemas articulares) y alteraciones que impactan particularmente en las mujeres, como malestar y/o problemas en el sistema genitourinario y miasmas.

Todo esto, enmarcado en un contexto que continúa plagado de distintos tipos de violencia, junto con la ausencia de respuestas adecuadas por parte del Estado, genera un proceso de deterioro constante y paulatino de la salud integral de las mujeres que, además, debe ser resuelto de manera privada (con el respectivo perjuicio económico que representa), pues no existe desde las instituciones una política de atención real y efectiva.

Daño al proyecto de vida, a la visión del mundo y del futuro

Para las defensoras de derechos humanos y periodistas que laboran en el estado de Oaxaca, el contexto de riesgo y violencias que experimentan día a día ha estado marcado por una serie de procesos de amenaza, estigmatización y criminalización, lo cual no solo ha amplificado el temor por su seguridad –tanto física como laboral y económica– frente a los constantes intentos de descrédito de distintos tipos de actores –privados y públicos–, sino que les ha generado, al mismo tiempo, diversos cuestionamientos que terminan por afectar su autoconcepto e identidad, la confianza y el gusto por su trabajo, y sus creencias básicas sobre el mundo, las instituciones y el futuro, tanto propio como el de su entorno, comunidad y región.

Respecto a la labor periodística y/o de defensa de los derechos humanos, las mujeres refieren cómo los ataques y hostigamientos recibidos han incidido de manera profunda en sus distintos espacios de activismo y/o trabajo –que en gran parte de los casos se congregan en un mismo lugar–; al mismo tiempo, las compañeras advierten un contexto de censura que ha aumentado con el paso de los años, al grado de que hoy son reprendidas por escribir sobre temas que antes no eran “riesgosos” (señalan, incluso, que actualmente abordar “cosas de mujeres y sus derechos” es un asunto delicado), y se ha vuelto cada vez más peligroso señalar a los actores que generan las violencias y violaciones a los derechos humanos (por estar involucrados con las altas esferas políticas y con grupos poderosos).

Una de las respuestas de protección y afrontamiento de las defensoras y periodistas ha sido “normalizar” la violencia y el riesgo, así como desconectarse de la sensación de miedo, para lograr seguir adelante con su labor; además, han optado por la autocensura, tanto en lo que reportean como en el acompañamiento de los casos y en la decisión de no tratar determinados temas, como una forma de proteger la vida y enfrentar el temor que, de todas formas, existe en distintos niveles.

En este sentido se observa que las defensoras y periodistas perciben que viven en un contexto que empeora, con una violencia cada vez más grave y un sistema que parece estar planeado para silenciar a las voces críticas, por lo que las mujeres no solo se sienten permanentemente observadas y juzgadas, sino que enfrentan una serie de cuestionamientos internos y emociones, como temor, desesperanza y desamparo; restricciones sobre lo que pueden o no hacer; depresión, frustración y desgano frente al trabajo (no querer escuchar, escribir o llevar a cabo ciertas acciones, evadir su labor o sentirse desenfocadas, cansadas o aburridas frente a tareas que antes disfrutaban), e incluso dudas sobre si vale la pena seguir con su profesión o si pueden confiar en los espacios en que se encuentran.

Esto ha provocado que las mujeres experimenten una sensación generalizada de desconfianza frente a las instituciones, los medios, y algunas organizaciones y espacios periodísticos, lo que ha aumentado el aislamiento frente a los retos y riesgos que afrontan por su labor, y ha intensificado sus propios cuestionamientos y sentimientos de frustración e impotencia. Les ha generado también culpa respecto a cosas que no pueden ni les corresponde resolver, y dolor y hartazgo por las amenazas constantes presentes en el entorno, cuestiones que han afectado, poco a poco, su desarrollo personal, social y laboral –con el impacto económico que esto representa–, así como sus percepciones de suficiencia, efectividad y plenitud frente a la labor que realizan, con el correspondiente impacto a su proyecto de vida.

A un nivel más general, el riesgo que experimentan las defensoras y periodistas les ha forzado a modificar, también, su cotidianidad, debido a los distintos miedos que genera el actual contexto de violencia –a salir solas, a circular de noche o por determinados lugares, a los procesos y casos que acompañan–; esto les suscita un sentimiento de dolor frente a la realidad actual y la vida en general, y sensaciones constantes de desencanto, incertidumbre, inseguridad y desesperanza ante el futuro.

Un punto importante mencionado en el taller fue el impacto de las violencias, cómo las amenazas y riesgos que enfrentan las defensoras y periodistas influyen en su decisión de maternar; varias han renunciado a su expectativa de ser madres debido a los altos niveles de violencia a los que está expuesta la población en el estado, con todo lo que significa en términos personales y familiares. Esto no solo ha afectado a quienes se dedican a estas labores, ya que es una muestra clara de la injerencia que tiene el Estado en el entorno familiar y de pareja, y en el propio cuerpo de las mujeres.

Daños a las relaciones y los vínculos: familiares, comunitarios y/u organizativos

El contexto de riesgo y las sensaciones de miedo y enojo que experimentan constantemente las defensoras y periodistas tienen, también, un impacto importante en sus vínculos y entornos, desde afectaciones en el ámbito familiar hasta desconfianza y distanciamiento en las relaciones sociales y comunitarias.

En los espacios laborales y/u organizativos, estos impactos –desde el cansancio y el malestar hasta la desconfianza y las divisiones– se traducen en conflictos que merman la vida social e incrementan el aislamiento de las defensoras y periodistas y, con esto, también la profundidad y cronicidad de sus distintas afectaciones, así como los impactos económicos y patrimoniales.

Recursos y herramientas de afrontamiento

Finalmente, y en relación con las distintas formas de afrontamiento y recursos que las defensoras y periodistas de Oaxaca han desplegado para seguir con su labor, en el presente diagnóstico pudieron identificarse distintas acciones de evitación, límites y resguardo frente a personas, actividades y/o espacios que les causan malestar y/o daño, como, por ejemplo, establecer horarios para el trabajo, realizar actividades que no se vinculen con los temas que abordan en su profesión, canalizar casos o procesos a otras compañeras, diversificar las tareas que realizan dentro del trabajo y/o desconectarse por un tiempo de las tensiones y los problemas, así como de las redes sociales y los aparatos celulares.

Además, las defensoras y periodistas han buscado –por sus propios medios, en la medida que el Estado ha fallado en este ámbito– distintos mecanismos de descarga y elaboración, desde acudir a espacios y/o realizar actividades que les permitan desligarse de sus emociones, hasta buscar procesos terapéuticos que les ayuden a expresar y gestionar lo vivido, desde la psicología hasta opciones de tipo más espiritual y/o alternativo, lo que acompañan de una vigilancia médica puntual.


En esta misma línea, cada una ha podido encontrar, también, diversas formas de cuidado personal y recuperación del disfrute, al dedicar tiempo para ellas, ya sea para dormir; procurarse espacios de descanso, autocuidado y/o distracción; cuidar su alimentación y disfrutarla; ir al cine, jugar o practicar manualidades; caminar, hacer ejercicio u otras actividades de activación física, recreativas y/o lúdicas; disponer de espacios personales que les ayuden a retomar y desarrollar su creatividad (mediante la lectura, la escritura, la música o ver series), así como conectar con la espiritualidad.

Frente a los distanciamientos, aislamientos y rupturas, el cuidado de los afectos y los vínculos se ha presentado, también, como un importante recurso de afrontamiento para las defensoras y periodistas, que procuran destinar tiempo de calidad a la familia y la pareja, nutrir las relaciones con compañeras, amigas y colegas, y buscar nuevas redes de apoyo para convivir, compartir y disfrutar, dentro y fuera del propio gremio, así como participar en espacios colectivos en los que puedan no solo desprivatizar las experiencias y sentires, sino colectivizar las respuestas.


Las defensoras y periodistas de Oaxaca han encontrado una forma de afrontar el contexto de riesgo, violencia y amenazas a través de reforzar su labor y su lucha, mediante el reconocimiento del legado de las mujeres que, antes que ellas, sostuvieron la resistencia, y el valor de las nuevas generaciones que se suman a esta construcción colectiva. Las redes de defensoras y la articulación colectiva son herramientas que han permitido fortalecer las estrategias de acompañamiento, alianza y contención a las mujeres que se dedican a la defensa de los derechos humanos y el periodismo en la entidad.



4. Caminando hacia la construcción de una política pública de protección integral en el estado de Oaxaca: Retos y propuestas de acción



El 23 de abril de 2012 se aprobó la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, que dio origen al Mecanismo de Protección Federal, cuyo objetivo es garantizar la vida, la seguridad y la integridad de personas defensoras y periodistas en situación de riesgo. Desde entonces, diversas entidades han expedido leyes estatales en la materia, que han generado mecanismos, unidades y/o dependencias específicas para este fin.



El Mecanismo de Protección Federal se ha constituido como una instancia fundamental en un contexto de inminente riesgo y crecientes amenazas para las personas defensoras de derechos humanos y periodistas; sin embargo, desde su creación no ha brindado una protección integral oportuna y adecuada a las mujeres defensoras y periodistas, que considere las formas diferenciadas de violencia que afrontan por su profesión y por su género. Es decir, carece de perspectiva interseccional y de género, y de un enfoque orientado a los derechos humanos de las mujeres que permita comprender y analizar las desigualdades estructurales que genera la violencia contra las defensoras y periodistas, que las coloca en situaciones adicionales de riesgo, desprotección y vulnerabilidad.

La construcción de una verdadera política pública de protección integral opera desde un enfoque preventivo y no solo reactivo, como funciona actualmente el mecanismo federal. Es por eso que, a más de diez años de su creación, persiste una deuda importante y significativa que produce y reproduce sesgos de género, que se traducen en discriminación y desigualdad.

Diversas voces expertas –tanto a nivel nacional como internacional– han sido enfáticas al plantear que, por sí solo, el Mecanismo de Protección Federal es una herramienta insuficiente para garantizar la seguridad de las personas que se dedican a la defensa de los derechos humanos y el periodismo en México, sobre todo para las mujeres defensoras y periodistas, al asumir medidas de protección de manera aislada y sin articularse con otras acciones de fondo realmente sostenibles que aborden los contextos que subyacen a las violencias. Sin lo anterior, el resultado de la protección brindada desde la institucionalidad siempre será limitado.

En Oaxaca, así como en el resto de las entidades de la república, el Estado y sus agentes son los principales agresores de las personas defensoras y periodistas. Al respecto, las asistentes al taller expresan que las medidas de protección del mecanismo federal no son integrales, imparciales, efectivas ni adecuadas. Aunado a esto, existe un desconocimiento sobre las instancias a las que se debe acudir cuando se sufre un ataque, o para evitar que suceda, lo que refleja el desinterés del gobierno en cumplir con su obligación de prevención y protección.

Lo anterior ha tenido como consecuencia que organizaciones de la sociedad civil como Consorcio Oaxaca asuman las tareas que le corresponden al Estado, lo cual coloca a las mujeres defensoras que la integran en situaciones de extremo peligro que se suman al contexto de riesgo que enfrentan debido a su labor de defensa de los derechos humanos, situación que agrava su vulnerabilidad.

Por eso es importante generar no una institución más, sino una política pública de protección integral que, además, reconozca las diferencias existentes en las respuestas, violencias y riesgos que atraviesan las defensoras y periodistas desde una perspectiva de género e interseccional; tal como fue planteado desde la primera Resolución sobre las Defensoras de Derechos Humanos, al señalar que se tenían que “reconocer los riesgos y violencias específicas que enfrentan las defensoras, y [...] adoptar políticas y programas con perspectiva de género para la protección de las mismas”⁶⁸.

Lo anterior implica la incorporación y elaboración de análisis de contexto que acompañen a los análisis y evaluaciones de riesgo realizados por los mecanismos de protección, a fin de garantizar que las medidas que se otorguen sean diferenciadas y atiendan –verdaderamente– las necesidades específicas en materia de seguridad relacionadas con el contexto en que las defensoras, buscadoras y periodistas de Oaxaca llevan a cabo sus labores.

El reconocimiento de los obstáculos que, debido al género, enfrentan las defensoras y periodistas y, en mayor grado, las buscadoras, quienes aunado a su condición de mujeres son víctimas indirectas de desaparición, hace necesario que el Estado realice un esfuerzo adicional para garantizar su seguridad. Por ello, la construcción y propuesta de una política pública de protección integral con perspectiva de género implica mucho más que una acción única, ya que se requieren distintas acciones, procesos y el uso estratégico de recursos para dar respuesta a las demandas y necesidades específicas de las defensoras, buscadoras y periodistas de la entidad.

⁶⁸ Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU Mujeres) e IM Defensoras, *Resolución de la Asamblea General de la ONU sobre protección de las defensoras de los derechos humanos y las personas defensoras de los derechos de la mujer*, 2016, p. 22: https://mexico.unwomen.org/sites/default/files/Field%20Office%20Mexico/Documentos/Publicaciones/2016/RESOL%20DE%20LA%20ASAMBLEA%20GRAL%20ONU_010616%20MED_WEB_2.pdf.

Es imposible pensar en la construcción de políticas públicas de protección sin la participación de las defensoras y periodistas. Para la CoIDH, “las propias defensoras son quienes deben definir sus prioridades y necesidades de protección, y [que] en este sentido, sean acompañadas desde una lógica de respeto a su voluntad”⁶⁹.

En Oaxaca, tal y como se ha mencionado en apartados anteriores, frente a las deficiencias del marco legal local pero también frente a las fallas en su implementación, diversas organizaciones se articularon para generar una propuesta legislativa que permita fortalecer y hacer eficaces las instituciones existentes más que crear nuevas. El paquete legislativo propuesto por las 38 organizaciones de la sociedad civil ha sido presentado desde agosto 2022 al Congreso del Estado de Oaxaca. Esta iniciativa ha sido respaldada por la Secretaría de Gobernación y por la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca⁷⁰.



La iniciativa propone adicionar y reformar diversas disposiciones de la Ley de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, el Código Penal, la Ley Orgánica Municipal y la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca⁷¹.

De manera específica, proponen incrementar sanciones penales y administrativas en contra del funcionariado estatal y municipal que impida u obstaculice la libertad de expresión y la defensa de derechos humanos, con el fin de desalentar esas conductas. Incluye también disposiciones para reforzar y garantizar el cumplimiento de medidas cautelares, así como fortalecer el papel de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca para garantizar la protección de quienes enfrentan ataques por su labor.

⁶⁹ <https://consorciooaxaca.org/2022/09/segob-y-ddhpo-respaldan-iniciativa-de-sociedad-civil-para-fortalecer-proteccion-de-personas-defensoras-y-periodistas-en-oaxaca%EF%BF%BC/>

⁷⁰ <https://consorciooaxaca.org/2022/08/buscan-protector-a-periodistas-y-activistas-de-oaxaca-organizaciones-presentan-iniciativa/>

⁷¹ *Ibidem.*

Con base en los riesgos identificados se pueden desarrollar estrategias y líneas de acción para la construcción e implementación de una política pública que garantice el derecho a la libertad de expresión y a la defensa de los derechos humanos, a partir de puntos prioritarios basados en las necesidades de las personas que necesitan protección⁷². EOSC estructura dichos puntos en cuatro ejes que responden a problemas y riesgos observados (prevención, protección, investigación, y reparación y garantías de no repetición), que fueron tomados como base para este diagnóstico.

A partir de los riesgos identificados por las defensoras y periodistas que participaron en el taller, se discutieron con y entre ellas las demandas, estrategias y propuestas para la construcción de una política pública de protección integral que incorpore la perspectiva de género y un enfoque interseccional y de derechos humanos de las mujeres que garantice el derecho a defender los derechos humanos y la libertad de expresión en Oaxaca.



4.1

Eje de prevención

“Dirigido a reforzar la capacidad de identificación de riesgos y el fortalecimiento de la labor y los liderazgos de las defensoras, buscadoras, defensoras buscadoras y periodistas del estado de Oaxaca”.

Para reforzar la capacidad de identificación de riesgos y lograr el fortalecimiento de la labor que llevan a cabo las defensoras y periodistas en Oaxaca se requiere que las autoridades estatales realicen acciones orientadas a asegurar el funcionamiento efectivo de las herramientas ya existentes en la entidad, como:

A pesar de la existencia de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención Integral a Víctimas, es fundamental, fortalecerla, toda vez que **sobre todo con el reducido presupuesto** con el que cuenta no permite una atención efectiva y mucho menos una reparación. Por ello, debe contar **con los recursos necesarios** e incorporar, de manera transversal la perspectiva de género e interseccional para que la protección y la reparación sean efectivas.

La jurisdicción de la institución estatal debe tomar en consideración los impactos, necesidades y voluntad de quienes requieren la protección de las instancias públicas, el contexto regional y la naturaleza de las agresiones y los perpetradores, y la capacidad de las instituciones para proveer una protección efectiva.

⁷² CoIDH, “Caso Digna Ochoa y Familiares vs. México”, 2021.

La implementación de las perspectivas de género e intercultural, debe traducirse en acciones específicas en toda la ruta y procedimientos institucionales y aplicarse tanto en los análisis de contexto, como en las evaluaciones de riesgo. Asimismo, debe reflejarse en las investigaciones, en la atención y en el contacto, y en la reparación integral del daño para garantizar un adecuado acceso a la justicia. Además, implica:

- a) Que toda persona funcionaria conozca previamente el contenido de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y el marco de derechos humanos de los pueblos indígenas.
- b) Que se realicen e integren análisis de contexto de violencia de género en las diferentes regiones y localidades, a fin de establecer las diferencias y especificidades de cada una.
- c) Identificar las diferentes interseccionalidades de las personas que acuden al sistema de protección para determinar las distintas situaciones de vulnerabilidad en las que se encuentran. Reconocer el contexto de discriminación y desigualdad histórica en que viven las personas indígenas del país, así como la cultura, normas, instituciones y tradiciones de sus pueblos.
- d) Con base en lo anterior, identificar las formas y los impactos diferenciados de las agresiones que padecen las mujeres indígenas defensoras y periodistas, sin minimizar sus denuncias ni el contenido específico de las violencias narradas por estas; asimismo, el entendimiento de estos impactos debe ser integral y no basarse en estereotipos de género.
- e) Los planes de protección, de investigación, de atención y reparación deben considerar el contexto de violencia que enfrentan las mujeres, la agresión basada en el género, étnica y racial, e identificar las formas de violencia y los impactos diferenciados que viven las periodistas y defensoras de derechos humanos.

Para generar una mejor coordinación interinstitucional y satisfacer las necesidades de las personas periodistas y defensoras, se recomienda vincular las instancias responsables de la protección y reparación con la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas en cumplimiento del marco normativo de la entidad.

- ▶ **Garantizar el funcionamiento efectivo, transparente, imparcial, oportuno, e independiente de las diversas instancias** encargadas de la prevención, atención, investigación, sanción y reparación, como son las fiscalías, mecanismos, unidades y comisiones, para asegurar, por un lado, que las defensoras y periodistas puedan realizar su labor libres de cualquier forma o manifestación de violencia, y por otro, para que se sancione la inacción, dilación, omisión u obstrucción de las autoridades cuando se denuncian agresiones, con el propósito de evitar que hechos similares vuelvan a ocurrir.
- ▶ **Reconocimiento y respaldo público permanente** del trabajo que realizan las defensoras, haciendo hincapié en el importante y necesario rol que desempeñan en materia de promoción y protección de los derechos humanos, así como en los procesos de construcción democrática. Respecto a las periodistas, es fundamental que se reconozca la trascendencia, impacto y relevancia de la labor de comunicación que llevan a cabo. En ambos casos, el discurso institucional debe ser enfático y claro en reprobación de todo acto de polarización, estigmatización, criminalización y violencia, y la reproducción de estereotipos de género.
- ▶ Llevar a cabo **campañas informativas y de concientización con perspectiva de género** enfocadas al reconocimiento de las defensoras de derechos humanos y periodistas como sujetas de derecho.

Las acciones de reconocimiento público deben buscar también que las personas tomen conciencia de los riesgos que enfrentan las defensoras y periodistas en su trabajo. De esta manera se garantiza, por un lado, que las autoridades encargadas de su protección identifiquen las múltiples y diversas violencias que las colocan en situaciones de vulnerabilidad, y por otro, que los ataques y agresiones en su contra disminuyan y/o se eviten.

- ▶ **Informar y socializar** las medidas y los distintos mecanismos de protección que existen para resguardar y garantizar la vida y la integridad de las defensoras y periodistas tanto a nivel estatal como federal, con el propósito de que se conozcan los servicios que brindan las diversas instancias para acceder y hacer efectivo el derecho a defender los derechos humanos y la libertad de expresión.
- ▶ **Elaborar materiales de difusión y fomentar espacios de formación** sobre la labor que llevan a cabo las defensoras y periodistas mediante la incorporación de contenidos en los libros de texto, en los que se haga mención de las actividades relacionadas con la lucha y defensa de los derechos humanos, y sobre la investigación y comunicación que realizan las periodistas, para que desde la infancia y la juventud se conozca y reconozca su trabajo, lo que permitirá fortalecer las acciones de reconocimiento público.

- ▶ **Financiar** la profesionalización y capacitación en materia de protección, ética, herramientas y recursos legales de las defensoras y periodistas, con la participación de las organizaciones locales, colectivos y otras y otros actores para fortalecer alianzas.

Lo anterior debe ser accesible para todas las personas a quienes están dirigidas las acciones, es decir, los formatos en que se generen los materiales y recursos deben ser traducidos a todas las lenguas indígenas del estado de Oaxaca, y transmitirse por diversas vías. Su elaboración debe incluir tanto la perspectiva de género como los enfoques multicultural e interseccional.

- ▶ **Impulsar espacios de diálogo** entre las defensoras y periodistas, y las instituciones encargadas de la evaluación de medidas de protección, sobre temas como la revisión y valoración de contextos, la actualización constante de la lectura del riesgo, la discusión sobre leyes y sanciones, y el empuje permanente de agendas conjuntas. Sumado a esto, se hace énfasis en la importancia de que existan **regulaciones a la publicidad oficial**, y de que el Estado garantice el **financiamiento a medios de comunicación comunitarios e independientes**, como una forma de reconocimiento a su labor y su rol en la democracia, sin que medien intereses o intenciones políticas.
- ▶ Contar con medidas inhibitorias, como **sanciones a funcionarios y funcionarias** que incurran en inacción, dilación y/u omisión de sus funciones, así como en la obstrucción de la labor de las defensoras y periodistas. Igualmente, las asistentes al taller son enfáticas en subrayar la **responsabilidad de las empresas y medios** en cuanto a cumplir con las condiciones laborales, de seguridad y protección de sus colaboradoras, que podría fortalecerse a través de la revisión legislativa de instrumentos como la Ley Federal del Trabajo.

Eje de investigación

4.2

“Dirigido a fortalecer la capacidad de los organismos encargados de la procuración de justicia para garantizar la incorporación de la perspectiva de género y la debida diligencia en las investigaciones relacionadas con agresiones en contra de defensoras, buscadoras, defensoras buscadoras y periodistas del estado de Oaxaca”.

Como medida en contra de la impunidad en que suelen permanecer los delitos, ataques y agresiones contra defensoras y periodistas, en parte porque la mayoría de los perpetradores son el Estado y sus agentes, y principalmente porque la violencia contra la mujer es una dinámica de poder en que la agresión es continua⁷³ y, por lo tanto, tolerada y normalizada, es necesario:

⁷³ Denominado “continuum de violencia”.

- ▶ **Cumplir con los estándares mínimos que toda investigación debe tener, es decir, la debida diligencia** y la perspectiva de género, para que actos similares no vuelvan a ocurrir. Deben crearse también mecanismos para que las investigaciones sean oportunas, efectivas, integrales y con enfoque diferencial, y para evitar dilaciones, burocracias y tramitologías que, a la larga, obstruyen la justicia y la protección, y terminan por revictimizar a las personas denunciantes y consolidar la impunidad. Por esto, tienen que existir **recursos suficientes para su operación**, por lo que deben garantizarse y transparentarse las partidas presupuestales necesarias para las investigaciones.

Si bien se han generado avances en la creación de unidades especializadas en la investigación de delitos cometidos contra personas defensoras o periodistas, y la emisión de un protocolo especializado no se ha traducido en garantías para las personas defensoras y periodistas. Es urgente dotar a estas unidades de personal suficiente y capacitado. Asimismo resulta de vital importancia que, desde su instalación, se estructure con base en una perspectiva de género e intercultural. Un gran reto al que se enfrentan estas unidades son los **sistemas jurídicos indígenas, que deberán respetar** en el desempeño de sus funciones, de acuerdo con el artículo 2, apartado A, fracciones II y VIII de la Constitución mexicana.

Las defensoras y periodistas enfatizan también la necesidad de contar con **ministerios públicos y/o delegaciones territoriales** que permitan a las personas acceder a espacios de denuncia y protección sin que se vean obligadas a trasladarse a la capital del estado, así como **ministerios públicos y/o unidades móviles** que puedan hacer recorridos y tener presencia en las localidades, tanto para que tomen denuncias como para el seguimiento de los procesos y diligencias.

- ▶ **Revisar y ajustar los perfiles de las y los funcionarios públicos** que realizan las investigaciones, sobre la base de que no solo deben tener experiencia en el tema y una serie de conocimientos teóricos y técnicos, sino contar con **herramientas y habilidades de comunicación y trato**. En este sentido, quienes atienden a las defensoras y periodistas que denuncian haber sido amenazadas y/o agredidas deben garantizarles un trato digno, no revictimizante ni criminalizante; en caso de que no sepan cómo hacerlo, tienen que contar con espacios de capacitación y sensibilización.
- ▶ El proceso de investigación debe considerar **la centralidad del análisis de contexto** para: reconocer la relación de la labor de las defensoras y periodistas con los riesgos que enfrentan, y el escenario sociopolítico de la región; identificar las violencias y violaciones a los derechos humanos –previas, coexistentes y posteriores–; considerar y confrontar los distintos datos estadísticos, y profundizar en las características de la victimización. Para esto, se requiere una efectiva **incorporación de los enfoques** psicosocial, de género, intercultural, interseccional y de derechos humanos, y garantizar la **participación de las víctimas**, así como considerar los aportes de los **protocolos y prácticas ciudadanas**.

Respecto a la transparencia y la rendición de cuentas, las defensoras y periodistas asistentes al taller proponen fortalecer los órganos de control, las contralorías y todos aquellos mecanismos que permitan evaluar el funcionamiento de las instituciones; asimismo, señalan la importancia de contar con instrumentos para examinar a quienes investigan, su actuar, sus relaciones y sus conflictos de intereses, a fin de establecer sanciones proporcionales a las faltas, fallas y omisiones. Además, plantean la necesidad de hacer indagaciones estructurales sobre el rol del poder judicial en el estado, tanto relacionadas con la falta de investigaciones como con las agresiones cometidas contra las defensoras y periodistas.

Eje de atención y protección

4.3

“Enfocado en generar respuestas institucionales ante situaciones de riesgo inminente, y en adecuar procedimientos y medidas de protección con perspectiva de género, y un enfoque diferencial e interseccional, para que de forma oportuna se proteja la vida, libertad e integridad de las defensoras, buscadoras, defensoras buscadoras y periodistas del estado de Oaxaca”.

Al hablar de atención y protección, es vital hacerlo a partir de lo que las propias defensoras y periodistas entienden, perciben y requieren, ya que ellas son quienes deben definir sus necesidades de protección⁷⁴. En este sentido, las medidas dictadas deben otorgarse de acuerdo con sus prioridades y retirarse con base en sus propias demandas de protección, y no cuando las instituciones lo decidan.

La perspectiva de género se materializa también cuando se les acompaña desde una lógica de respeto a su voluntad; por ello, con base en las necesidades diferenciadas que expresen, bajo el reconocimiento de la falta de coordinación entre las instancias y mecanismos de protección, y con el propósito principal de garantizar su vida, su libertad y su integridad, se emiten las siguientes recomendaciones:

- ▶ Dotar de personal especializado y de recursos suficientes para la atención y reparación del daño a las víctimas garantizando el funcionamiento eficaz de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención Integral a Víctimas. Es fundamental que la atención contemple a las personas defensoras y periodistas como víctimas, ya sean potenciales o directas, para garantizar su acceso a los servicios que debe brindar este organismo en materia de apoyo, atención, asistencia jurídica y reparación integral del daño, y que sean implementados con perspectiva de género y enfoque diferencial

⁷⁴ CoIDH, “Caso Digna Ochoa y Familiares vs. México”, 2021.

Al instalar la comisión estatal es importante considerar que un elemento central para la atención y protección de las defensoras y periodistas tiene que ver con que las autoridades, tanto federales como estatales y municipales, respeten las leyes existentes, los protocolos creados, y las distintas medidas dictadas en los procesos. En caso de que no ocurra, se requieren instrumentos que exhorten y obliguen a las instituciones a cumplir con sus obligaciones, al mismo tiempo se propone hacer una revisión y actualización de los distintos mecanismos y protocolos para tener la seguridad de que responden a las necesidades actuales de las defensoras y periodistas oaxaqueñas.

- ▶ Protocolos integrales, con enfoque diferenciado y perspectiva de género, que consideren tanto el contexto del estado como las condiciones en que las defensoras y periodistas llevan a cabo su trabajo. Tanto los procesos de atención como los de protección se deben basar en **análisis caso a caso que contemplen de forma amplia el contexto**, es decir, la situación sociopolítica del estado y las regiones específicas, y las necesidades de las personas destinatarias y sus impactos particulares, con revisiones constantes que permitan ajustar las medidas y los niveles de riesgo de forma periódica.
- ▶ Atención diferenciada y transformadora. A nivel de procedimientos internos, se hace énfasis en que la **atención debe darse en todos los espacios que forman parte del sistema de protección de manera diferenciada, pero con una articulación real**; esto implica el involucramiento del Mecanismo de Protección Federal y un trabajo coordinado con las comisiones de derechos humanos, de víctimas, las fiscalías, etc. Además, cada una de estas dependencias debe contar con **personal capacitado y con experiencia en los enfoques diferencial**, con perspectiva de género, intercultural e interseccional, y en materia de derechos humanos, de atención a víctimas y de herramientas para la investigación. Agregan el requerimiento de **que no se cambie constantemente al personal**; por lo tanto, es importante que las instituciones tengan las **condiciones necesarias para que las y los funcionarios no se “quemem”** en el ejercicio de su labor, lo que es una de las causas principales de la rotación.

Las participantes consideran también fundamental que las acciones de atención y protección sean realmente **inmediatas, basadas en un trato digno y no revictimizante que coloque en el centro a las personas y poblaciones destinatarias**. Señalan que deben trascender los listados de medidas que actualmente existen, y que se limitan a instrumentos aislados, sin abordar los distintos ámbitos de afectación de las mujeres y sus entornos. Quienes denuncian, además, no pueden perderse en burocracias y “tramitologías” que limiten sus acciones, como, por ejemplo, exigirles que facturen en comunidades donde no es posible obtener comprobantes, y retener los apoyos y servicios por cuestiones meramente administrativas.

En este marco, proponen **asesorías jurídicas gratuitas y acompañamientos efectivos** a lo largo de los procedimientos, que sean accesibles y en distintas lenguas, la presencia constante de **personas traductoras e intérpretes**, y una **atención diferenciada** no solo a las mujeres, sino a niñas, niños y adolescentes, personas de la diversidad y disidencia sexual, y neurodivergentes y/o con discapacidades.

Igualmente, para las defensoras y periodistas de Oaxaca, un adecuado cumplimiento de las obligaciones del Estado involucra **un acompañamiento psicosocial, así como una valoración y atención en salud integral permanente** (física y psicológica), **espacios de formación** en diversos temas, y la articulación con distintos actores –tanto públicos como privados– para **garantizar el empleo y/o la seguridad social** en los casos en que hayan perdido su fuente de ingresos a causa de las amenazas o agresiones vividas. Este beneficio debería incluir a las comunicadoras activistas y luchadoras sociales indígenas. Creen también necesario crear **refugios y/o casas de prevención y resguardo** para mujeres en situación de riesgo.

En los casos en que las agresiones hayan forzado situaciones de desplazamiento, se enfatiza la importancia de **seguir protocolos para que los procesos de extracción se den de la manera menos traumática y violatoria posible**, tanto para las defensoras y periodistas como para sus familias, sus hijas e hijos; se menciona la necesidad de garantizar **viviendas temporales dignas**, así como distintas **medidas de incorporación en los lugares de recepción**, en términos de apoyo para el trabajo y la escuela, procedimientos orientados a un **retorno seguro, y acompañamientos y ayudas específicas para las y los hijos** de las usuarias, considerando desde la entrega de insumos básicos como pañales y juguetes, hasta la promoción y garantía de iniciativas de desarrollo social y cultural para infancias indígenas desplazadas, y/o espacios de guardería y recreación.

Eje de reparación y garantías de no repetición

4.4

“Dirigido a generar condiciones para que las defensoras, buscadoras, defensoras buscadoras y periodistas dejen de enfrentar violaciones a los derechos humanos y violencia basada en el género, mediante el reconocimiento de su labor de defensa y trabajo periodístico, y para la reparación integral del daño”.

Las diferencias históricas y sistémicas de poder entre mujeres y hombres, y la manera en que se manifiestan estructuralmente, colocan a las mujeres en posiciones de desigualdad. El contexto actual de violencia en el estado de Oaxaca les genera condiciones adicionales de riesgo, discriminación y desprotección, lo que se traduce en situaciones de extrema vulnerabilidad, en especial para las defensoras, buscadoras y periodistas de la entidad, que llevan a cabo su trabajo en territorios militarizados, con presencia de grupos delictivos y cárteles, donde se ha registrado un aumento significativo en el número de homicidios, desapariciones y feminicidios; además, se les criminaliza y discrimina debido a su labor y su género.

Por otro lado, la falta de reconocimiento sobre el trabajo que llevan a cabo, aunado a los discursos estigmatizantes legitimados y reproducidos desde el Ejecutivo federal, ha provocado que autoridades de otros niveles también criminalicen a las personas defensoras y periodistas, lo que fomenta las agresiones y ataques en su contra.

Una política pública de protección debe buscar una reparación integral del daño, que reconozca la labor de las mujeres defensoras y periodistas, y la trascendencia y relevancia de su trabajo de defensa y de comunicación. Para lograrlo:

- ▶ Las defensoras y periodistas señalan, en primer lugar, la importancia de que haya un **cambio de discurso en las autoridades**, que al referirse a procesos en los que “ya se ha reparado” entienden dicha reparación desde un punto de vista limitado a lo monetario y/o a un pronunciamiento aislado. Frente a esto, se hace énfasis en la necesidad de reconocer que las acciones que el Estado realiza con posterioridad a un hecho de agresión consumado (sean amenazas o ataques violentos directos) son meramente paliativos, actos mínimos (que obedecen a una obligación institucional y no son favores ni beneficios sociales) para ayudar a mejorar las condiciones de vida de las mujeres, al permitirles seguir adelante en un contexto digno.
- ▶ La reparación debe contener **medidas con un enfoque realmente integral, interseccional, intercultural y estructural**, así como adecuadas y acordes con las necesidades de cada persona, de las familias y comunidades, e incorporar y validar los aportes hechos por la sociedad civil. No deben ser acciones instrumentalizadas por las instituciones, ni reducirse a abordajes asistencialistas que, finalmente, reproducen la perspectiva patriarcal en la política pública. Al respecto, se menciona una iniciativa de ley de reparación en el estado que finalmente se derogó debido a la falta de coordinación, y se subraya la necesidad de que la **articulación interinstitucional** se convierta en una realidad.

Sobre los procesos y medidas concretas, las participantes coinciden en que cualquier reparación debe comenzar por nombrar desde el tipo de violencia y a quien va dirigida, hasta su impacto y las exigencias que surgen de este; además, se deben **garantizar los procesos de justicia** y que sean expeditos, así como una adecuada y efectiva aplicación de las leyes existentes, que contribuya a combatir la impunidad imperante y su normalización social e institucional.

Junto con lo anterior, también hay un acuerdo en que el espectro de posibilidades para reparar debe ampliarse y entenderse desde la integralidad:

- ▶ Aun cuando sea relevante que existan **respuestas generales y uniformes desde un punto de vista de reparación administrativa**, también es fundamental hacer **análisis de riesgos, de impactos y de necesidades verdaderamente situados, individuales y desde un enfoque psicosocial e interseccional**, que permitan construir planes de reparación efectivos.

- ▶ Es necesario contar con **espacios de atención en salud integral** (física y psicológica) en los que se contemple, además, de manera particular y especializada, el abordaje de la salud sexual y reproductiva de las mujeres (lo que significa maternar, menstruar, etc.), así como los padecimientos específicos que vive esta población. Además, se plantea la importancia de considerar otras miradas de la salud que vayan más allá de las hegemónicas occidentales. Las **indemnizaciones** se consideran, igualmente, un elemento esencial de las reparaciones, pues la mayoría de los casos de hostigamiento y/o agresiones a defensoras y periodistas involucran pérdidas económicas de distinto tipo (trabajo, ingresos, patrimoniales).
- ▶ **El combate a la censura**, tanto en la labor periodística como de defensa, debe traducirse en legislaciones que garanticen que los medios de comunicación cumplan con **estándares mínimos de ética**, y en mecanismos de **regulación y transparencia** en el uso de la publicidad oficial. En los casos en que a las **amenazas y/o violencias vividas se agrega el desplazamiento**, junto con las acciones reparadoras es necesario hacer **análisis adicionales y reforzar las respuestas de atención, protección, rehabilitación y apoyo**, para garantizar la seguridad de las comunidades originarias y los procesos de retorno seguro.
- ▶ **Reparación de su imagen pública**, tanto individual como a nivel gremial.

Lo anterior implica que las instituciones, tanto a nivel federal como estatal, adopten –de manera activa y efectiva– un **discurso que dignifique y reconozca el trabajo de las defensoras y periodistas**, así como las **violencias diferenciales** que experimentan, que priorice el derecho a la verdad de las víctimas y de la sociedad en su conjunto, y manifieste un **rechazo categórico a estas prácticas**. Deben también realizarse **actos y/o eventos de disculpas públicas** dirigidos a las mujeres estigmatizadas y/o criminalizadas por su labor, con perspectiva de género y pertinencia cultural, con amplia difusión –buscar que los mismos espacios que las estigmatizaron realicen y difundan las disculpas y reconocimientos– y compromisos institucionales efectivos para evitar que estos hechos se repitan.

- ▶ **Crear espacios de capacitación y sensibilización dirigidos a los actores institucionales y comunitarios** sobre el respeto al trabajo de defensa de los derechos humanos y de la libertad de expresión, **incorporar en los libros de texto el reconocimiento de esta labor** –particularmente el rol de las mujeres periodistas y defensoras–, poner en la agenda el **desarrollo de programas formales de educación sobre temas como derechos humanos, acceso a la información, igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, y luchas y procesos de los pueblos originarios**, y generar y/o impulsar **procesos comunitarios orientados a la reconstrucción del tejido social**.

Finalmente, las defensoras y periodistas de Oaxaca reiteran la importancia de contar con mecanismos de rendición de cuentas y transparencia también en las instancias de atención a víctimas y reparación; estos instrumentos tendrían que servir para evaluar los planes y procesos de reparación, permitir el reconocimiento de fallas y responsabilidades a través de la legislación correspondiente, establecer supervisiones y/o auditorías desde la sociedad civil, y sancionar a los y las servidoras públicas que no cumplan con sus funciones, que las ejerzan inadecuadamente y/o que participen de alguna forma en las agresiones (como actores intelectuales, materiales, cómplices o encubridores), incluso con procesos de destitución/inhabilitación.

Puntos clave para la construcción de una política pública de protección integral para defensoras y periodistas del estado de Oaxaca con base en las necesidades detectadas y expresadas por las asistentes al taller.

La base de la protección integral es la erradicación de la violencia contra las defensoras y periodistas del estado de Oaxaca. Dicha violencia está basada en la discriminación por razones de género y es también consecuencia de su labor de defensa, su lucha por la verdad y la justicia, y su trabajo periodístico.

La CoIDH reconoce que las defensoras de derechos humanos son víctimas de estigmatización, están expuestas constantemente a la violencia sexual, que ha sido utilizada como una forma de castigo para perpetuar y regular las relaciones de poder, y corren el riesgo de ser víctimas de feminicidio y desaparición⁷⁵.

En México existe una crisis de violaciones graves a los derechos humanos de las mujeres que se caracteriza por la falta de medidas efectivas para garantizar una protección adecuada, situación que las coloca en extrema vulnerabilidad y que se agudiza cuando se reproducen factores de riesgo como la criminalización y la estigmatización.

Por lo tanto, una de las bases de la política pública de protección integral para defensoras y periodistas debe ser garantizar que todas las acciones, labores, funciones, tareas y actividades que llevan a cabo relacionadas con el derecho a la defensa de los derechos humanos y la libertad de expresión, se realicen de manera segura, y libre de estereotipos y de violencia.

Para lograr lo anterior, el Estado tiene que considerar, por un lado, su condición de mujeres, y por otro, su condición de defensoras y periodistas, para abordar adecuadamente las causas estructurales de la violencia que se ejerce en su contra y que las coloca en una situación permanente de riesgo, desprotección, discriminación y desigualdad.

⁷⁵ CoIDH, “Caso Digna Ochoa y Familiares vs. México”, 2021, párr. 48.

5. Fuentes de consulta



Consortio Oaxaca, “Comunicado de prensa: 4 años de la despenalización del aborto en Oaxaca”, 28 de septiembre de 2023: <https://consorciooaxaca.org/2023/09/comunicado-de-prensa-4-anos-de-la-despenalizacion-del-aborto-en-oaxaca/>.

Consortio Oaxaca, “Exigimos la destitución del funcionario del Gobierno del Estado de Oaxaca: Donato Vargas Jiménez”, 11 de abril de 2023: <https://consorciooaxaca.org/2023/04/exigimos-la-destitucion-del-funcionario-del-gobierno-del-estado-de-oaxaca-donato-vargas-jimenez/>.

Consortio Oaxaca, Desde la resiliencia: Sembradoras de esperanza. Protección Integral Feminista, 2021: <https://consorciooaxaca.org/wp-content/uploads/2022/05/Desde-la-resiliencia.-Sembradoras-de-esperanza.pdf>.

Consortio Oaxaca, Violencia feminicida. La pandemia ignorada, 2020: <https://consorciooaxaca.org/wp-content/uploads/2020/09/Informe.-VIOLENCIA-FEMINICIDA-%E2%80%93LA-PANDEMIA-IGNORADA.pdf>.

Consortio Oaxaca, et al., Entre el PRI y Morena: Retrocesos, impunidad y simulación. Los derechos humanos en Oaxaca. Informe 2018-2023, 2023: https://consorciooaxaca.org/wp-content/uploads/2023/12/EPU-ESPANOL_5DIC.pdf.

Gobierno de Oaxaca, “Convenio de cooperación con la Junta de Gobierno del Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas en el marco de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas”, 2012: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/393258/Oaxaca_Diagn_stico_de_los_derechos_de_las_personas_defensoras_de_derechos_humanos.pdf

CoIDH, “Caso Digna Ochoa y Familiares vs. México”, 2021: https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_447_esp.pdf.

Edison Lanza. Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Informe anual de la relatoría especial para la libertad de expresión, 2017: <https://www.oas.org/es/cidh/docs/anual/2017/docs/AnexoRELE.pdf>.

Educa, “Oaxaca, el estado más peligroso para la defensa de derechos humanos”, 2020: <https://alasyraices.org/oaxaca-el-estado-mas-peligroso-para-la-defensa-de-derechos-humanos/>.

Espacio OSC, Puntos prioritarios para garantizar el derecho a defender los derechos humanos y a la libertad de expresión, 2022: https://espacio.osc.mx/2022/06/24/330-puntos-prioritarios_espacio_osc/#:~:text=El%20documento%20establece%20cuatro%20ejes,nuevo%20modelo%20de%20pol%C3%ADtica%20p%C3%ABlica.

Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU Mujeres) e IM Defensoras, Resolución de la Asamblea General de la ONU sobre protección de las defensoras de los derechos humanos y las personas defensoras de los derechos de la mujer, 2016: https://mexico.unwomen.org/sites/default/files/Field%20Office%20Mexico/Documentos/Publicaciones/2016/RESOL%20DE%20LA%20ASAMBLEA%20GRAL%20ONU_010616%20MED_WEB_2.pdf.

Fiscalía General del Estado de Oaxaca, Acuerdo No. FGEO/DAJ/NORM/04/2023, Periódico Oficial, 17 de mayo de 2023: <http://www.periodicooficial.oaxaca.gob.mx/files/2023/05/EXT-FISCA-2023-05-17.pdf>.

Fiscalía General del Estado de Oaxaca, Acuerdo No. FGEO/DAJ/NORM/13/2023, Periódico Oficial, 10 de octubre de 2023: <http://www.periodicooficial.oaxaca.gob.mx/files/2023/10/EXT-CONVOAMO-2023-10-10.pdf>.

Iniciativa Mesoamericana de Mujeres Defensoras de Derechos Humanos, Perseguidas por defender y resistir, 2022: <https://im-defensoras.org/es/2022/11/perseguidas-por-defender-y-resistir-criminalizaci%C3%B3n-de-mujeres-defensoras-de-derechos-humanos-en-honduras-m%C3%A9xico-y-nicaragua-cap%C3%ADtulo-nicaragua/>.

Instituto Mexicano de Derechos Humanos y Democracia, A. C., “Claudia Uruchurtu Cruz”, 8 de agosto de 2022: <https://www.imdhd.org/casos/desaparicion-forzada/claudia-uruchurtu-cruz/>.

Gobierno de México, Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, “Población autoadscrita indígena, y afroamericana e indígena en hogares, con base en el Censo de Población y Vivienda 2020. Indicadores socioeconómicos de los pueblos indígenas y afroamericano”, 2020: <https://www.inpi.gob.mx/indicadores2020/>.

Luis Alberto Sosa Castillo, diputado local de Morena, “Iniciativa con proyecto de decreto por el que se crea la Ley para la Protección de Periodistas y Personas Defensoras de Derechos Humanos en el Estado de Oaxaca”, 1 de agosto de 2023: <https://www.congresoaxaca.gob.mx/docs65.congresoaxaca.gob.mx/gaceta/20230802a/22.pdf>.

ONU, Consejo de Derechos Humanos, Última advertencia: los defensores de los derechos humanos, víctimas de amenazas de muerte y asesinatos. Informe de la relatora especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos Mary Lawlor, A/HRC/46/35, 2020: <https://documents.un.org/doc/undoc/gen/g20/355/14/pdf/g2035514.pdf?token=FwL7xVOIFrIF72BSYL&fe=true>

Mecanismo para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, Informe estadístico anual 2022: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/870207/ANUAL_Informe_estadistico_diciembre_2022.pdf.

Oficina de las Naciones Unidas para la Coordinación de Asuntos Humanitarios, "México: Estado de Oaxaca, líder nacional en ataques a defensoras de derechos humanos", 9 de marzo de 2015: <https://reliefweb.int/report/mexico/m-xico-estado-de-oaxaca-l-der-nacional-en-ataques-defensoras-de-derechos-humanos>.

Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Buenas prácticas y desafíos en la investigación de delitos cometidos contra personas defensoras de derechos humanos y periodistas, 2023: https://hchr.org.mx/wp/wp-content/uploads/2023/12/InformeONUDH_BuenasPracticasYDesafios_web.pdf.

Richard F. Mollica, "Efectos psicosociales y sobre la salud mental de las situaciones de violencia colectiva", en Pau Pérez-Sales, coord., Actuaciones psicosociales en guerra y violencia política, 1999. Madrid: Exlibris.